

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 19 DE JUNIO DEL 2026.

NUM. 37,172

Sección A

Alcaldía Municipal del Distrito Central

CERTIFICACIÓN, ACUERDO No. 038-2026

El Infrascrito Secretario Municipal del Distrito Central, **CERTIFICA: El ACUERDO No. 038-2026** contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 008-2026 celebrada por la Corporación Municipal del Distrito Central, en fecha quince de abril del año dos mil veintiséis y ratificada en la Sesión Ordinaria No. 010-2026, en fecha trece de mayo del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

“ACUERDO No. 038-2026. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad a la Ley de Municipalidades, el Alcalde Municipal tiene las facultades de Administración General y Representación Legal de la Sociedad, estando facultado para someter a consideración de la Corporación Municipal iniciativas orientadas al Fortalecimiento del Desarrollo Cultural y Artístico del Municipio. **CONSIDERANDO:** Que, mediante el Acuerdo N°.044 del Acta N°.029 de fechas 11 y 12 de diciembre de

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Certificaciones Nos. 038-2026, 039-2026, 049-2026, 053-2026

A. 1 - 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 40

2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta 35,136 de fecha 30 de diciembre de 2019 fue aprobado el Plan de Arbitrios Vigente; el cual ha sido reformado mediante los Acuerdos No. 006 del Acta N° 005 de fecha 26 de febrero de 2020; y Acuerdo N° 029 del Acta N° 016 de fecha 20 de diciembre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal presentó ante los Miembros de esta Corporación Municipal, solicitud para modificar el artículo: 127 del Plan de Arbitrios Vigente, referente a las licencias de Operación temporal, estableciendo dentro de sus argumentos que, con el propósito de incentivar y difundir la cultura, el arte y la música en el Municipio del Distrito Central, proponiendo exonerar de la obligación de solicitar licencias y del pago correspondiente a los artistas (músicos, actores), DJs, bandas, agrupaciones, intérpretes, comediantes, que participen en calidad de invitados o contratados en eventos organizados por terceros, sean estos públicos o privados. **CONSIDERANDO:** Que los miembros de la Corporación Municipal después de analizada

la petición presentada y en vista que la autonomía municipal se basa, entre otros postulados, en la libre administración de los intereses locales y la adopción de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo, estando facultadas las Municipalidades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes de acuerdo con la realidad y necesidades, son del criterio que es procedente modificar el artículo antes mencionado. **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 25 numerales 1) y 2) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 127 del Plan de Arbitrios vigente, contenido el Acuerdo N°.044 del Acta N°.029 de fechas 11 y 12 de diciembre de 2019, el que de ahora en adelante deberá de leerse así:

“ARTÍCULO 127.- Toda actividad temporal con duración máxima de tres (3) meses, de tipo comercial, industrial, de servicios, actos o representaciones de toda índole abiertas al público, realizada por personas naturales o jurídicas de cualquier clase, nacional o extranjera, con fines de lucro o no, requerirá previamente permiso de operación temporal de la Municipalidad, mismo que se tramitará y emitirá en la Gerencia de Atención al Ciudadano (AER), conforme a los requisitos que para tales efectos establezca dicha Gerencia.

Las licencias temporales se extenderán de conformidad con la siguiente tarifa:

Las ferias patronales en el casco urbano pagarán por mes cinco mil (L. 5,000.00) lempiras y en área rural pagarán por mes doscientos (L. 200.00) lempiras, las ferias de temporada veinticinco mil lempiras (L. 25,000.00) y por las Ferias artesanales trescientos (L. 300.00) lempiras diarios.

Los juegos de azar, mesas de juego, incluidos los bingos de cualquier tipo ocasionales, instalados dentro de parques de diversión, centros comerciales y otros, a excepción de los

instalados en ferias patronales, de temporada, artesanales y parques de juegos mecánicos, pagarán cinco mil lempiras (L. 5,000.00) por mes o trescientos lempiras (L. 300.00) diarios, teniendo que declarar la cantidad de juegos a instalar. Licencias de Operación Temporal para la instalación de juegos mecánicos en parques diversiones y similares con fines de lucro, a excepción de los instalados en Ferias Patronales, de Temporada, Artesanales, pagarán:

1. Para los propietarios nacionales pagarán por mes o fracción L. 500.00

2. Para los propietarios extranjeros pagarán por mes o fracción L. 2,500.00

d) Licencias de Operación Temporal de Circos:

1. Para los propietarios nacionales pagarán doscientos (L. 200.00) lempiras diarios.

2. Para los propietarios extranjeros, pagarán mil doscientos (L.1, 200.00) lempiras por función.

e) Licencias de Operación Temporal para Eventos y Espectáculos Nacionales:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Valor de la Licencia y Vigencia: Las presentaciones de carácter cultural, musical, teatral, artístico, así como los eventos de centros educativos y espectáculos deportivos (acreditados por CONDEPAH) pagaran doscientos lempiras (L 200.00). Esta licencia tendrá una vigencia máxima de tres (3) meses.

Exención por Fomento Cultural: Con el propósito de incentivar y difundir la cultura, el arte y la música en el Municipio del Distrito Central, se exonera de la obligación de solicitar licencias y del pago por este concepto, a los artistas (músicos, actores), DJs, bandas, agrupaciones, intérpretes, comediantes, que participen en calidad de invitados o contratados en eventos organizados por terceros, sean estos públicos o privados.

Sujeción de Responsabilidad: En los casos de exención descritos en el numeral anterior, la responsabilidad administrativa, legal y económica corresponde únicamente al organizador, promotor o comercializador del evento, quien tendrá la obligación de tramitar el Permiso de Operación Temporal mediante el pago de la boleta correspondiente.

Autogestión: Los artistas o agrupaciones quedarán sujetos al pago de los doscientos lempiras (L. 200.00), únicamente cuando actúen directamente como organizadores, promotores o comercializadores de su propio evento.

Licencia de Operación Temporal para eventos comerciales y no comerciales de carácter nacional como congresos, charlas, talleres, bingos y modelajes pagarán mil lempiras (L.1, 000.00) por evento.

Los eventos y espectáculos nacionales de movilizaciones masivas como carnavales, maratones, caminatas, competencias, carreras y exhibiciones de todo tipo pagarán mil lempiras (L. 1,000.00).

Por las Licencias de Operación Temporal de Conciertos y Presentaciones Artísticas, Culturales y Conferencistas Internacionales de toda clase se pagará al momento de tramitar el permiso de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCIERTOS INTERNACIONALES		PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y CONFERENCISTAS INTERNACIONALES	
Local con capacidad de:	Valor a pagar	Local con capacidad de:	Valor a pagar
1 a 3,000 personas	L. 35,000.00	1 a 1000 personas	L.5000.00
3,001 a 6,500 personas	L. 75,000.00	De 1,001 a 2000 personas	L.10,000.00
6,501 personas en adelante	L. 85,000.00	2,001 personas en adelante	L. 15,000.00

Cuando los eventos se encuentren contemplados en los incisos f), g) y el h) del presente artículo y siempre que se desarrollen con fines benéficos o sin fines de lucro, la Alcaldía Municipal del Distrito Central otorgará un descuento del 10% del valor total del permiso, previa investigación realizada por la Gerencia de Atención al Ciudadano (AER).

El realizador u organizador del evento deberá contar con la licencia respectiva como mínimo cuarenta y ocho (48) horas antes del evento. El incumplimiento a dicho plazo dará lugar al pago adicional de una multa del cinco por ciento (5%) del valor total del permiso. Igual multa pagarán los realizadores de eventos que no tramiten el mismo ante esta municipalidad sin perjuicio del pago de la tasa.

Los propietarios de locales en donde se desarrollen este tipo de eventos, deberán solicitar la exhibición de la licencia correspondiente a los realizadores u organizadores al momento de suscribir el contrato. El propietario del local que autorice el desarrollo del evento sin que se cuente con la licencia correspondiente pagará una multa de veinticinco mil lempiras (L. 25,000.00).

Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley de Municipalidades y su Reglamento y la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo deberá transcribirse a la Dirección Administrativa y Financiera, Gerencia de Atención al Ciudadano, demás dependencias involucradas de la Municipalidad del Distrito Central y publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, para su conocimiento y ejecución. **CUMPLASE.** F) Juan Diego Zelaya, Alcalde Municipal; Regidores: Ethel Dinorah Ramírez Varela, Grimaldi Josué Paz Sosa, Santos Eliseo Castro Pavón, Erasmo José Portillo Pinto, Ángel Andrés Matuty Reina, Ever Miguel Velásquez Vásquez, Silvia Margot Sosa Brocato y Ramón Alexis Romero Juárez. F) Cesar Antonio Pinto Pacheco, Secretario Municipal en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe”.

Extendido en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Cesar Antonio Pinto Pacheco

Secretario Municipal del Distrito Central

Alcaldía Municipal del Distrito Central

CERTIFICACIÓN, ACUERDO No. 039-2026

El infrascrito, Secretario Municipal del Distrito Central, **CERTIFICA:** El **ACUERDO No. 039-2026** contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 008-2026 celebrada por la Corporación Municipal del Distrito Central, en fecha quince de abril del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

“ACUERDO No. 039-2026. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Distrito Central, según Acuerdo No. 11 contenido en el Acta No. 008 de fecha 08 de mayo de 2015, creo la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), como un órgano desconcentrado de la Municipalidad del Distrito Central, encargada de la administración y prestación de los servicios públicos municipales de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, la cual en ejercicio de sus funciones, actuará en nombre y representación de la AMDC con amplia participación ciudadana y respeto ambiental. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Distrito Central, aprobó el Acuerdo No. 16 contenido en el Acta No. 012 de fecha 22 de octubre de 2020, el que reforma el Acuerdo de creación de

la UMAPS, mediante el cual se acordó la aprobación de los acuerdos y reglamentos para el funcionamiento, desarrollo orgánico, prestación de los servicios y demás relacionados, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UMAPS. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal del Distrito Central, Mediante Acuerdo No. 016-A contenido en el Acta No. 012 del 22 de octubre de 2020, aprobó el Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS). **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal presentó ante los Miembros de esta Corporación Municipal, solicitud para modificar los artículos: 5, 8 literal c), 9, 14, 16 y 17 del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), referente a la figura del Subgerente, estableciendo dentro de sus argumentos que, la Subgerencia constituye una posición estratégica de carácter técnico - administrativo, orientada a fortalecer la gobernanza institucional, la coordinación operativa y la continuidad en la toma de decisiones, garantizando la eficiencia, eficacia y sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial. **CONSIDERANDO:** Que los miembros de la Corporación Municipal después de analizada la petición presentada y en vista que la autonomía municipal se basa, entre otros postulados, en la libre administración de los intereses locales y la adopción de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo, así como en la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales, estando facultadas las Municipalidades para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con

la realidad y necesidades, incluyendo divisiones o cualquier ente municipal desconcentrado, las que tendrán su propio presupuesto, aprobado por la Corporación Municipal, son del criterio que es procedente modificar los artículos antes mencionados. **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por mayoría de votos y en aplicación de los artículos 25 numerales 1) y 2) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** **Modificar** los artículos 5, 8 literal c), 9, 14, 16 y 17 del Reglamento General de la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), contenido en el Acuerdo 016-A del Acta No. 012 de fecha 22 de octubre de 2020, los que de ahora en adelante deberán de leerse así:

“ARTÍCULO 5.- La UMAPS tendrá la siguiente estructura administrativa:

- a) Junta Directiva
- b) Auditoría Interna
- c) Gerencia General
- d) Sub Gerencia General
- e) Secretaría General
- f) Unidad de Asesoría Legal
- g) Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión
- h) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- i) Subgerencias especializadas:
 - 1. Administrativa-Financiera
 - 2. Comercial
 - 3. Agua Potable
 - 4. Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial
 - 5. Ingeniería y Desarrollo
 - 6. Recursos Humanos

- j) Unidades de apoyo dependientes de las anteriores, atendiendo exclusivamente a las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) ...
- b) ...
- c) Nombrar al Gerente General, Sub Gerente General y al Auditor Interno, a propuesta del primero a los Sub Gerentes del Áreas y Unidades de Apoyo.

ARTÍCULO 9.- La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando fuere convocada por el presidente, a iniciativa de la Gerencia General o a solicitud de por lo menos tres de sus miembros.

El Gerente General de la UMAPS podrá actuar como secretario de la Junta Directiva, con derecho a voz pero sin voto; asimismo, la Junta Directiva podrá designar a una persona distinta, para desempeñar las funciones de Secretario de la Junta Directiva, el que será nombrado por el voto de seis (6) de sus miembros.

Para que haya quórum en las sesiones ordinarias y extraordinarias, se requerirá la comparecencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, con excepción del nombramiento o remoción por causa calificada del Gerente General, Sub Gerente General y del Auditor Interno, que requerirá el voto de seis (6) de los miembros de la Junta Directiva.

En caso de empate, el presidente decidirá con voto de calidad. Los miembros no podrán abstenerse de votar, en caso de votar en contra deberán razonar su voto.

Las decisiones y todo lo actuado se harán constar en acta suscrita por todos los miembros asistentes de la Junta Directiva y certificadas por el Secretario de la misma. Los Acuerdos, resoluciones y demás decisiones adoptadas por la Junta Directiva en las sesiones que se celebren, entrarán en vigencia el mismo día de su aprobación.

Los representantes de las Organizaciones podrán devengar dietas por sesión, de acuerdo con la cuantía que fije la Junta Directiva de la UMAPS, excepto para aquellos que sean Servidores Públicos.

ARTÍCULO 14.- El Gerente General y Sub Gerente General serán nombrados por la Junta Directiva. El Gerente General será responsable de la planificación, coordinación, organización, administración, dirección y control de las diferentes actividades relacionadas con la prestación eficiente de los servicios de la UMAPS. Para ser Gerente General y Sub Gerente General, se requiere ser hondureño por nacimiento, preferentemente vecino del Municipio, sin cuentas pendientes con el Estado y con la AMDC, acreditando este extremo con la Solvencia Municipal y Solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR), ser de notoria honradez y buena conducta, profesional universitario, preferiblemente con experiencia probada de al menos cinco (5) años en la gestión empresarial.

En ausencia del Gerente General asumirá el Sub Gerente General.

ARTÍCULO 16.- No podrán ser nombrados Gerente General ni Sub Gerente General:

- a) Quienes sean directa o indirectamente contratistas o concesionarios del sector público.
- b) Quienes desempeñen cargos públicos remunerados, salvo que su nombramiento en el cargo de Gerente General o Sub Gerente General lo desempeñen ad honoren.
- c) Quienes desempeñen funciones de cargo de elección popular a excepción de los habilitados por autoridad competente.
- d) Quienes fueren cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros de la Corporación Municipal o de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 17.- El Gerente General y Sub Gerente General percibirán el sueldo que acuerde la Junta Directiva de conformidad con el presupuesto correspondiente, serán responsables de su gestión ante esta última y deberán rendir caución conforme a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

El Gerente General ejercerá la representación legal de la UMAPS en su relación con los usuarios o con terceros; será responsable ante la Junta Directiva del funcionamiento correcto y eficiente de la misma y será el superior jerárquico del personal.

El Sub Gerente General desempeñará las funciones que le asigne el Gerente General y en ausencia del Gerente General ejercerá la representación legal de la UMAPS”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, igualmente deberá transcribirse a la Junta Directiva de la UMAPS, Gerente General y Recursos Humanos de la UMAPS, para su conocimiento y ejecución. **CÚMPLASE.**

F) Juan Diego Zelaya, Alcalde Municipal; Regidores: Ethel Dinorah Ramírez Varela, Grimaldi Josué Paz Sosa, Santos Eliseo Castro Pavón, Erasmo José Portillo Pinto, Ángel Andrés Matuty Reina, Ever Miguel Velásquez Vásquez, Silvia Margot Sosa Brocato y Ramón Alexis Romero Juárez. F) Cesar Antonio Pinto Pacheco, Secretario Municipal en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe”.

Extendido en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Cesar Antonio Pinto Pacheco

Secretario Municipal del Distrito Central

Alcaldía Municipal del **Distrito Central**

CERTIFICACIÓN, ACUERDO No. 049-2026

El infrascrito, Secretario Municipal del Distrito Central, **CERTIFICA:** El **ACUERDO No. 049-2026** contenido en el Acta de la Sesión Ordinaria No. 010-2026 celebrada por la Corporación Municipal del Distrito Central, en fecha trece de mayo del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

“ACUERDO No. 049-2026. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 8, 15, 16, 17 DEL ACUERDO NO. 2357 DE CREACIÓN DE PROMDECA, CONTENIDO EN EL ACTA 245, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1979 REFERENTE A LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL SUBGERENTE. CONSIDERANDO: Que

la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y le corresponde entre otras la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Distrito Central, según Acuerdo No. 2357 contenido en el Acta No. 245 de fecha 14 de septiembre de 1979, creó el Rastro Distrital como un establecimiento de servicio público que funcionará con administración, contabilidad, recursos económicos y financieros propios y separados, pero sin perder su condición de dependientes de la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que el rastro Distrital está constituido por el conjunto de edificios, maquinarias, instalaciones, vías, infraestructuras y elementos por medio de los cuales se proporciona al público las facilidades técnicas y sanitarias

para el sacrificio de ganado, y el procesamiento y distribución de carne, destinada para el consumo del área metropolitana del Distrito Central. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 2453 contenido en el Acta No. 272 del 11 de febrero de 1980, la Corporación Municipal del Distrito Central, aprobó designar con el nombre de PROCESADORA METROPOLITANA DE CARNES, a las nuevas instalaciones para destace de ganado bobino y porcino, dicha procesadora se identificará con la sigla PROMDECA.

CONSIDERANDO: Que el Alcalde Municipal presentó ante los Miembros de esta Corporación Municipal, solicitud para modificar los artículos: 8, 15, 16 y 17 del Acuerdo No. 2357 de Creación de PROMDECA, contenido en el Acta 245 de fecha 14 de septiembre de 1979, referente a la figura del Subgerente, estableciendo dentro de sus argumentos que, la Subgerencia constituye una posición estratégica de carácter técnico - administrativo, orientada a fortalecer la gobernanza institucional, la coordinación operativa y la continuidad en la toma de decisiones, garantizando la eficiencia, eficacia y sostenibilidad en la prestación de los servicios que presta esta Institución. **CONSIDERANDO:** Que los miembros de la Corporación Municipal después de analizada la petición presentada y en vista que la autonomía municipal se basa, entre otros postulados, en la libre administración de los intereses locales y la adopción de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales de la Nación y sus programas de desarrollo, así como en la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales, estando facultadas las Municipalidades para crear su propia estructura administrativa y forma de funcionamiento, de acuerdo con la realidad y necesidades, incluyendo divisiones o cualquier ente municipal desconcentrado, las que tendrán su propio

presupuesto, aprobado por la Corporación Municipal, son del criterio que es procedente modificar los artículos antes mencionados. **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 25 numerales 1) y 2) y demás aplicables de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** **Modificar** los artículos 6, 8, 15 y 16 del Acuerdo No. 2357 de Creación de PROMDECA, contenido en el Acta 245 de fecha 14 de septiembre de 1979, los que de ahora en adelante deberán de leerse así:

“**ARTÍCULO 8.-** La Administración del Rastro Distrital estará a cargo de:

- a) Junta Directiva
- b) Gerencia General
- c) Subgerencia General
- d) Auditor

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Determinar las políticas del servicio público; b) Proponer las tasas y derechos por los servicios que se prestan a los usuarios; c) Nombrar y remover al Gerente y al Subgerente; d) Aprobar los manuales de operación y funcionamiento de los servicios; e) Autorizar al Gerente para la realización o celebración de ciertos actos o contratos que trascienden de la simple administración; f) Aprobar la adquisición de equipo y maquinaria, cuyo valor exceda de diez mil lempiras (L. 10,000.00); g) Aprobar el presupuesto del establecimiento, el que deberá ser sometido a la ratificación del Concejo Metropolitano del Distrito Central; h) Aprobar los informes que prepare la Gerencia para ser remitidos al Concejo Metropolitano del Distrito Central; e, i) Determinar los planes de entrenamiento y capacitación del personal del establecimiento.

ARTÍCULO 16.- La administración directa e inmediata del Rastro Distrital corresponde al Gerente General y en su ausencia o en las circunstancias que se amerite al Subgerente General, de nombramientos de la Junta Directiva, con las facultades de representación y las de administración que les sean asignadas.

ARTÍCULO 17.- Para ser Gerente y Subgerente se requiere, ser mayor de edad y tener capacidad y/o experiencia en materia de administración de Rastro o Empresas similares.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, igualmente deberá transcribirse a la Junta Directiva y Gerente General de PROMDECA, para su conocimiento y ejecución. **CÚMPLASE.** F) Juan Diego Zelaya, Alcalde Municipal; Regidores: Ethel Dinorah Ramírez Varela, Ramón Alexis Romero Juárez, Grimaldi Josué Paz Sosa, Santos Eliseo Castro Pavón, Silvia Margot Sosa Brocato, Erasmo José Portillo Pinto, Irma María Padilla Avilez, Ángel Andrés Matuty Reina y Ever Miguel Velásquez Vásquez. F) Cesar Antonio Pinto Pacheco, Secretario Municipal en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe”.

Extendido en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Cesar Antonio Pinto Pacheco

Secretario Municipal del Distrito Central

Alcaldía Municipal del Distrito Central

CERTIFICACIÓN, ACUERDO No. 053-2026

El infrascrito, Secretario Municipal del Distrito Central, **CERTIFICA:** El **ACUERDO No. 053 2026**, contenido en el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 002-2026 celebrada por la Corporación Municipal del Distrito Central, en fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, que literalmente dice:

ACUERDO No. 053-2026 ORDENANZA MUNICIPAL TEMPORAL PARA EL AHORRO, USO RESPONSABLE Y CONTROL DEL DESPERDICIO DEL AGUA POTABLE.

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades (según Decreto 48-9 modificado el primer párrafo) tipifica lo siguiente; "La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal", correspondiéndole conforme a dicho artículo, ejercer la facultad de crear, reformar y derogar instrumentos normativos locales, así como declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes. **CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad tiene como finalidad principal la administración del municipio para garantizar el bienestar de sus habitantes, promoviendo el desarrollo integral mediante la planificación, organización y ejecución de políticas públicas orientadas al ordenamiento territorial y la prestación eficiente de los servicios públicos. **CONSIDERANDO:**

Que la Corporación Municipal del Distrito Central, según Acuerdo No. 11 contenido en el Acta No. 008 de fecha 08 de mayo de 2015, creó la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento del Distrito Central (UMAPS), como un órgano desconcentrado de la Municipalidad del Distrito Central, encargada de la administración prestación de los servicios públicos municipales de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, la cual en ejercicio de sus funciones, actuará en nombre y representación de la AMDC con amplia participación ciudadana y respeto ambiental.

CONSIDERANDO: Que conforme a los informes técnicos presentados por la Unidad Municipal de Agua Potable Saneamiento (UMAPS), el Distrito Central enfrenta un severo estrés hídrico y una reducción importante en la disponibilidad de agua potable para abastecer a la población, situación que obliga a implementar medidas extraordinarias y temporales orientadas a proteger el recurso hídrico y priorizar el consumo humano. **CONSIDERANDO:** Que esta Corporación Municipal del Distrito Central, mediante Acuerdo No. 52-2026 emitido en su Sesión Ordinaria No. 11- 2026, declaró estado de Emergencia Hídrica en el Municipio del Distrito Central por un período inicial de noventa (90) días calendario, debido al descenso crítico en los niveles de almacenamiento de las represas Los Laureles y La Concepción, la reducción sostenida de las lluvias derivadas de las condiciones climáticas actuales y el riesgo inminente de afectación al abastecimiento de agua potable para la población capitalina, situación ampliamente difundida por distintos medios de comunicación nacionales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley Marco

del Sector de Agua Potable y Saneamiento establece que, "el abastecimiento de agua para consumo humano tiene prioridad sobre cualquier otro uso de este recurso" por lo que, el acceso al agua potable constituye un servicio esencial para la vida, la salud y el bienestar de la población, siendo deber de la Municipalidad del Distrito Central adoptar todas las medidas necesarias para garantizar su uso racional, responsable y sostenible. **CONSIDERANDO:** Que el desperdicio irresponsable del agua potable en actividades no esenciales, afecta directamente la capacidad de distribución y suministro para miles de familias capitalinas, especialmente en momentos de emergencia y racionamiento. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Municipalidad del Distrito Central, a través de sus órganos competentes, velar por la protección de los servicios públicos municipales y garantizar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en beneficio del interés colectivo. **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos: 1, 3, 12, 12-A numeral 2), 14), 25 numeral 15), 25 numeral 20), 47 numeral 3) 65 numeral 1) de la Ley de Municipalidades; 11 y 12 de su Reglamento; 7 párrafo primero del Plan de Arbitrios y demás leyes aplicables **ACUERDA:** **ARTÍCULO PRIMERO:** **Objeto.** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer medidas temporales de control, supervisión y sanción para evitar el desperdicio del agua potable suministrada a través del sistema administrado por la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS), promoviendo el uso racional y responsable del recurso hídrico durante la vigencia de la Emergencia Hídrica declarada en el Municipio

del Distrito Central. **ARTÍCULO SEGUNDO: Ámbito de Aplicación.** Las disposiciones de la presente Ordenanza, serán aplicables a todas las personas naturales o jurídicas, establecimientos comerciales, industriales y residenciales que se encuentren conectados al sistema de agua potable administrado por la UMAPS dentro del Municipio del Distrito Central. **ARTÍCULO TERCERO: Prohibición de Lavado de Vehículos con Manguera.** Se prohíbe temporalmente el uso de agua potable proveniente del sistema administrado por la UMAPS, para el lavado de vehículos mediante manguera.

La infracción a esta disposición será sancionada de la siguiente manera:

- a) Primera infracción: **Multa de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L2,500.00).**
- b) Segunda infracción y reincidencias posteriores: **Multa de hasta DIEZ MIL LEMPIRAS (L 10,000.00).**

ARTÍCULO CUARTO: Prohibición de Llenado de Piscinas. Se prohíbe temporalmente el llenado total o parcial de piscinas utilizando agua potable proveniente del sistema administrado por la UMAPS. La infracción a esta disposición será sancionada con una **multa de DIEZ MIL LEMPIRAS (L 10,000.00).** **ARTÍCULO QUINTO: Desperdicio Inconsciente de Agua.** Se considerará desperdicio inconsciente de agua cualquier uso excesivo, negligente o irresponsable del recurso hídrico que implique derroche evidente o utilización no esencial en actividades

residenciales, comerciales o industriales. Las infracciones contempladas en este artículo serán sancionadas con **multas de entre DIEZ MIL LEMPIRAS (L 10,000.00) y VEINTE MIL LEMPIRAS (L20,000.00)**, dependiendo de la gravedad de la conducta, reincidencia y volumen estimado de desperdicio. **ARTÍCULO SEXTO. Autoridad Competente.** La supervisión, inspección, documentación de infracciones y aplicación de sanciones contempladas en la presente Ordenanza, estará a cargo del Juzgado de Policía Municipal, con el apoyo operativo de la Policía Municipal, la UMAPS y demás dependencias municipales que la Alcaldía estime pertinentes. Para tales efectos, el personal autorizado podrá realizar inspecciones, levantar actas, tomar evidencia fotográfica o audiovisual y emitir las citaciones correspondientes. **ARTÍCULO SÉPTIMO. Denuncias Ciudadanas.** La Municipalidad del Distrito Central y la UMAPS podrán habilitar mecanismos de denuncia ciudadana mediante líneas telefónicas, plataformas digitales, redes sociales u otros medios tecnológicos, para reportar casos de desperdicio de agua potable. **ARTÍCULO OCTAVO. Destino de los Recursos.** Los fondos recaudados por concepto de multas derivadas de la presente Ordenanza, deberán destinarse prioritariamente a programas municipales de protección de fuentes de agua, reparación de fugas, distribución de agua potable en zonas vulnerables, educación ciudadana y medidas de emergencia hídrica. **ARTÍCULO NOVENO: Campañas de Concientización.** Se instruye a las dependencias municipales competentes y a la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (UMAPS),

diseñar y ejecutar campañas de difusión y sensibilización ciudadana, orientadas al ahorro y uso responsable del recurso hídrico durante la vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. La presente Ordenanza es de ejecución inmediata y tendrá una vigencia temporal de **Noventa (90)** días calendario, debiendo publicarse en el Diario Oficial **La GACETA** o en su defecto en los diarios de mayor circulación y demás medios oficiales, la cual se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades, a través del Portal de Transparencia, pudiendo ser prorrogada por la Corporación Municipal en caso de persistir las condiciones que motivan su emisión.

CÚMPLASE. F) Juan Diego Zelaya, Alcalde Municipal; Regidores: Ethel Dinorah Ramírez Varela, Ramón Alexis Romero Juárez, Grimaldi Josué Paz Sosa, Santos Eliseo Castro Pavón, Silvia Margot Sosa Brocato, Erasmo José Portillo Pinto, Irma María Padilla Avilez, Ángel Andrés Matuty Reina y Ever Miguel Velásquez Vásquez. F) Cesar Antonio Pinto Pacheco, Secretario Municipal en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe".

Extendido en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Cesar Antonio Pinto Pacheco

Secretario Municipal del D.C.

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 30 de octubre del 2025

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este juzgado el señor **BRANDON CHRISTOPHER MURILLO ARAMBU**, incoando demanda vía procedimiento en Materia Especial de Personal con orden de ingreso número **0801-2025-00655**, contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, contraída a solicitar "Por el procedimiento especial en materia de personal, se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico vigente y asimismo se alega notificación defectuosa del acto impugnado.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos, consistentes en que se ordene el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones.- Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de la Cancelación hasta que mediante sentencia definitiva condenatoria sea reintegrado al cargo, reconociendo los incrementos salariales durante la secuela del juicio, más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el juicio, como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y otros.- Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos".

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

19 J. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 21 de mayo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado la señora **SANDRA LIZETH IRIAS NUÑEZ**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN** en la demanda con orden de ingreso No. **0801-2026-01225**, para la declaración de nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo No. **CL-A-SPE-96-2026**,

de fecha veintiséis (26) de marzo del dos mil veintiséis (2026), emitido por la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA LIQUIDADORA**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de personal.- Se reconozca la situación jurídica violentada de derecho al ser separado sin mediar causa justificada.- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser: Ordenar el reintegro a su cargo de Analista en Planificación Institucional en la Secretaría de Finanzas según el artículo 31 del PCM 004-2026 de fecha 24 de febrero de 2026, publicado el 25 de febrero de 2026, más salarios dejados de percibir, desde la fecha de cancelación hasta la ejecución de la sentencia definitiva que declare procedente mi demanda, vacaciones y aguinaldos, intereses legales, costas del juicio.- Se acompañan documentos.

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

19 J. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 19 de mayo del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado la Abogada **MARCIA ELIZABETH SANDOVAL PUERTO**, representante procesal de las ciudadanas **DILCIA ISNEY GOMEZ ORTIZ** y **ALEJANDRA MARISOL MEJIA MARTINEZ**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2026-00903** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN** para que en sentencia definitiva se declare la nulidad de dos actos administrativos de carácter particular, reconocimiento de una situación jurídica individualizada por las cancelaciones ilegal e injustificadas contenidas en los Acuerdos de Cancelación número 164-2026 y 233-2026, emitidos por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, mediante el cual se cancela con especial violación a garantías constitucionales, exceso y desviación de poder.- Que se conceda el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que consiste en el reintegro al puesto en iguales o mejores condiciones de trabajo como medidas para el pleno restablecimiento de derechos.- Otorgamiento de ascensos y aumentos al grado que correspondan.- Y a título de daños y perjuicios el pago de los sueldos y salarios dejados de percibir desde el despido o cancelación ilegal e injustificada, pago de décimo cuarto mes de salarios, décimo tercer mes de salarios, vacaciones, aumentos desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute la sentencia.- Se ordene el pago de las aportaciones patronales correspondientes a INJUPEMP y el Instituto Hondureño de Seguridad Social.- Se reintegre mediante un Acuerdo de Nombramiento reconociendo la antigüedad.- Costas del juicio.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Se acompañan documentos.-

ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO

19 J. 2026.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-SIT-007-2026

El Gobierno de la República de Honduras, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y en aplicación de los Artículos Nos. 38, 41, 43 y 46 de la Ley de Contratación del Estado, INVITA: A las Empresas Constructoras debidamente Precalificadas en **Obras Viales 2022-2025**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas para el Proyecto:

**“SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA RED VIAL PRIMARIA DE HONDURAS,
C.A. LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4”**

No. LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca y Valle
Lote 2	Departamentos de Francisco Morazán y Olancho
Lote 3	Departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Intibucá, Lempira y Copán
Lote 4	Departamentos de Copán, Santa Bárbara y Cortés

El financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional todas las Empresas Precalificadas en **Obras Viales 2022-2025**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), que cuenten con la experiencia, capacidad operativa y demás requisitos debidamente acreditados para la ejecución de este tipo de proyectos. Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes y la adjudicación se realizará considerando la capacidad Técnica, Financiera y Legal demostrada por cada empresa participante, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los proyectos.

Podrán participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, todas las Empresas Precalificadas en **Obras Viales 2022-2025**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Proyectos.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los Documentos de Licitación podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **15 de junio 2026**. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Licitación por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: contrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Licitación, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **03 de julio del 2026, hasta las 2:00 p.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida para la recepción de ofertas se realizará el acto de apertura pública por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Contralores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha Audiencia Pública de Apertura de Ofertas.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una Comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el Análisis de las Ofertas y la Formulación de la Recomendación de Adjudicación correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., 15 de junio del 2026.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

19 J. 2026.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE (SIT)

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL
CPN-SIT-007-2026

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), de acuerdo con el Artículo No. 61 de la Ley de Contratación del Estado, por medio de la presente les invita a presentar Ofertas Técnicas y Económicas a las Firms Consultoras Precalificadas en la Categoría: **Obras Viales 2022-2025**. Correspondiente a la supervisión del Proyecto:

“SUPERVISIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA RED VIAL PRIMARIA DE HONDURAS, C.A. LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4”

No. LOTE	DESCRIPCIÓN
Lote 1	Departamentos de Francisco Morazán, Choluteca y Valle
Lote 2	Departamentos de Francisco Morazán y Olancho
Lote 3	Departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Intibucá, Lempira y Copán
Lote 4	Departamentos de Copán, Santa Bárbara y Cortés

El Financiamiento para la realización del proceso proviene exclusivamente de Fondos Nacionales.

Podrán participar en el presente proceso las Firms Consultoras que cuenten con la experiencia, capacidad operativa y demás requisitos debidamente acreditados para la ejecución de este tipo de proyectos. Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, y la adjudicación se realizará considerando la capacidad Técnica, Financiera y Legal demostrada por cada empresa participante, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los proyectos.

Los Términos de Referencia podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día **15 de junio 2026**.

Las ofertas Técnicas (original y 1 copia digital en memoria USB) se presentarán debidamente selladas, y deberán ser dirigidas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), el día **03 de julio del 2026, hasta las 3:30 p.m.**, en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en donde se realizará la recepción de las Ofertas Técnicas, por las autoridades respectivas de los funcionarios designados por la SIT y por los Organismos Contralores del Estado. Las Ofertas que se presenten fuera del plazo establecido serán rechazadas.

1. Descripción General:

Servicios de consultoría requeridos para el proyecto: **“SUPERVISIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE LA RED VIAL PRIMARIA DE HONDURAS, C.A. LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 Y LOTE 4”**.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Concurso Público Nacional, la firma será seleccionada mediante el método “Selección Basada Calidad (SBC)” y siguiendo los procedimientos descritos en el Documento Base y estará regida por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

3. Información Adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección: Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio La Bolsa, Comayagüela, Francisco Morazán, Honduras, contrataciones@sit.gob.hn.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con su Representada.
Sin otro particular, les saludamos atentamente.

Comayagüela, M.D.C., 15 de junio del 2026.

ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

19 J. 2026.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 01-2026-SEAPI-UNAH

“REACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIO C2, CIUDAD UNIVERSITARIA”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en la Categoría 1 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico- Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2025-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 01-2026-SEAPI-UNAH**, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“REACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIO C2, CIUDAD UNIVERSITARIA”**, ubicado en el Edificio C2, Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, UNAH, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán.

El proyecto consiste en el mejoramiento del Edificio C2 existente con remodelación de espacios de aulas y laboratorios de uso académico. Se incorporan los aparatos sanitarios mínimos necesarios según la cantidad de usuarios del edificio. Se provee accesibilidad universal por medio de nuevos accesos, un nuevo módulo de gradas, ampliación de pasillos de circulación peatonal y elevador. Incluye actividades para mejoramiento térmico del edificio; la incorporación de ventilación e iluminación natural pasiva, por medio de nuevas disposiciones de ventanas, muros cortinas y lucernarios. Se incluye el sistema de ventilación mecánica y paneles fotovoltaicos, 2 nuevos módulos de servicios sanitarios en cada nivel. El edificio anexo está compuesto de 4 niveles de entepiso para oficinas y salas de reuniones; y nivel de azotea. Está conformado por una superestructura de marco rígido de concreto reforzado y sistema de entepiso con vigas secundarias y losa sólida en dos direcciones. Cuenta con circulación vertical para gradas y elevador, formado por estructura de muros de concreto reforzado y escaleras en voladizo de concreto reforzado. La subestructura se consideró una cimentación superficial de zapatas aisladas y losa de cimentación; y en una de sus caras colindantes un muro de contención de mampostería de piedra. Los elementos de cerramiento y divisiones interiores están compuestos por paredes de muros de mampostería de bloque, muro cortina de vidrio, paredes de tabla yeso y cerramiento de tabla cemento. El área a intervenir es de 9,607.78 m² (edificio existente) y 3,411.52 m² (edificio anexo).

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 01-2026-SEAPI-UNAH ✓	Reacondicionamiento y Mejoramiento de Edificio C2, Ciudad Universitaria ✓	Empresas precalificadas en la Categoría 1 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2025-SEAPI-UNAH. ✓	A partir del lunes quince (15) de junio de 2026, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C. ✓	<p>Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. ✓</p> <p>Fecha: jueves trece (13) de agosto de 2026. ✓</p> <p>Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras. ✓</p>

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el lunes veintidós (22) de junio de 2026 a las 10:00 a.m. El punto de reunión será en el acceso principal del Edificio C2, frente al Edificio C3 en Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

19 J. 2026



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 02-2026-SEAPI-UNAH

“MEJORAMIENTO EDIFICIO No. 1 Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA, CAMPUS UNAH-TEC DANLÍ”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 y 2 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico- Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2025-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 02-2026-SEAPI-UNAH**, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO EDIFICIO No. 1 Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE AULAS Y ÁREA ADMINISTRATIVA, CAMPUS UNAH-TEC DANLÍ"**, ubicado en el Centro Tecnológico Universitario UNAH-TEC Danlí, en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.

El proyecto consiste en la construcción del edificio de aulas y área administrativa con un área de 2,469 m² que está conformado por un sistema estructural de marcos rígidos de concreto armado, paredes de bloque de concreto repelladas, pulidas y pintadas. El edificio contará con 12 aulas, área administrativa y para maestros, dos salones de cómputo, un salón de usos múltiples con capacidad para 168 personas, módulos de baños para mujeres y hombres, cuarto eléctrico y de datos. Se realizarán instalaciones especiales: sistema de ventilación mecánica y paneles fotovoltaicos, sistemas convencionales (energía normal y regulada, red de datos, telefonía IP, aire acondicionado y transporte vertical) y sistemas de innovación (iluminación LED de tecnología avanzada, multimedia de última generación en salones de clase), elevador panorámico, sistema sanitario que incluye abastecimiento de agua potable y núcleo de servicios sanitarios. La construcción cumple con reglamentos de seguridad ocupacional y ambiente. En el Edificio No. 1 se realizará el mejoramiento de espacios académicos y administrativos en un área de 2,611.46 m², que incluye el cambio de ventanas, puertas, pintura y remodelación de módulos de servicios sanitarios.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 02-2026-SEAPI-UNAH	Mejoramiento Edificio No. 1 y Construcción de Edificio de Aulas y Área Administrativa, Campus UNAH-TEC DANLÍ	Empresas precalificadas en las Categorías 1 y 2 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 02-2025-SEAPI-UNAH.	A partir del miércoles diecisiete (17) de junio de 2026, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: martes veinticinco (25) de agosto de 2026. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el miércoles (24) de junio de 2026 a las 10:00 a.m. El punto de reunión será en la entrada al estacionamiento vehicular, contiguo al Edificio No. 1 del Centro Tecnológico Universitario UNAH-TEC Danlí, en la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000., Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550, Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
Rector de la UNAH

19 J. 2026



**INSTITUTO NACIONAL
DE CONSERVACIÓN
FORESTAL**

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y
SUPERVISIÓN DE DISPOSITIVO GPS, INSTALADOS
EN LA FLOTA VEHICULAR E INSTALACIÓN DE
NUEVAS UNIDADES QUE AUN NO CUENTAN
CON EL DISPOSITIVO DE GPS DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
FORESTAL ICF, POR UN PERIODO DE SEIS (6)
MESES".**

ICF-GA-LPN-002-2026

1. EL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invita a Potenciales Oferentes presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ICF-GA-LPN-002-2026 "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE DISPOSITIVO GPS, INSTALADOS EN LA FLOTA VEHICULAR E INSTALACIÓN DE NUEVAS UNIDADES QUE AUN NO CUENTAN CON EL DISPOSITIVO DE GPS DEL INSTITUTO

NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL ICF, POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES."

2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán solicitar de forma gratuita los documentos de la presente licitación, a partir del 19 de junio de 2026 en un horario de 8:00 a.m. a 4.00 p.m. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "Honducopras1", (www.honducopras.gob.hn), o ser solicitados por los siguientes correos: Sí claro es compras@icf.gob.hn o bcanales@icf.gob.hn.

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa del ICF, Colonia Brisas de Olancho, 1 cuadra arriba de Gasolinera Uno, Comayagüela, M.D.C., a más tardar a las 2:00 p.m. del 29 de julio del 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada a las 2:15 p.m. del 29 de Julio del 2026. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación, venir en sobre debidamente rotulado y lacrado.

Comayagüela, M.D.C., 19 de junio del 2026

Lic. Byron Alexander Sánchez Godoy
Gerente Administrativo ICF

19 J. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 20 de mayo del 2026**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 07 de abril del 2026, compareció ante este Juzgado la señora **Ana Delfina Rodríguez Moncada**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través del **Instituto Nacional de Migración**, con orden de ingreso número **0801-2026-00869**, "...para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el *Acuerdo de Cancelación No. 142-2026, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por el Instituto Nacional de Migración* y en virtud de que dicha cancelación no fue realizada conforme a derecho, al haberse realizado el mismo con infracción al ordenamiento jurídico y quebrantamiento de las formalidades esenciales que manda la Ley de Servicio Civil y su Reglamento.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva con carácter de firme, el reconocimiento al reintegro en el puesto de trabajo u otro de igual o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios todos los salarios dejados de percibir desde la fecha en la que se efectuó la cancelación de manera ilegal hasta el momento en que quede firme la sentencia definitiva de mérito. Más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como ser décimo tercer y décimo cuarto mes de salario y vacaciones. Condena en costas a la parte demandada una vez vencida en juicio en primera instancia. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial. Relación de medios de prueba. Fundamentos de derecho. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Petición".

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

19 J. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 07 de mayo del 2026**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado la señora **ESLY XIOMARA LICONA AMAYA**, en su condición de parte demandante, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso número **0801-2026-00420**, contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, contraída a solicitar: "Se declare la nulidad de un acto administrativo que condujo a la violación de garantías y derechos

contemplados en el Convenio 81 artículo 6 y 111 de O.I.T. Que garantizan la estabilidad en el empleo y la independencia de los cambios de gobiernos. La garantía del derecho al trabajo, la estabilidad laboral, debido proceso y derecho a la defensa y no discriminación por razón de género con evidente infracción al procedimiento establecido en las leyes de la materia para cancelar por cesantía que no constituye causal de despido. Reconocimiento de la situación jurídica particular individualizada y para su pleno restablecimiento se condene al reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir y derechos adquiridos décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones doblemente remuneradas, bonos por quinquenios de manera retroactiva adeudados desde la vigencia de la ley con sus incrementos salariales ya sean generales o selectivos del cargo de igual naturaleza y categoría. Y otros derechos que le pudieran corresponder. Se acompañan documentos. Petición. Poder. "

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

19 J. 2026

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 13 de abril del año 2026 a la señora **SUANY ESTHER ORDOÑEZ TORRES**, quien en el escrito de la demanda le confiere poder al Abogado **JOSE LUIS GUERRA GOMEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados bajo el número **16770**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2026-01038**, contra el Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**, por el procedimiento en materia de personal, se promueve demanda en materia de personal para que se declare la ilegalidad y la nulidad o en su defecto la anulación de un acto administrativo de carácter particular contenido en el Acuerdo de Cancelación número 220- SEDESOL-2026 de fecha 25 de marzo del año 2026 emitido por el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Desarrollo Social. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de las mismas estableciendo el reintegro al puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones o en su defecto a la nueva institución que sea creada o dependencia del Estado correspondiente. A títulos de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha del Acuerdo de Cancelación número 220- SEDESOL-2026 de fecha 25 de marzo del año 2026 hasta que se reconozca el reintegro al puesto de trabajo. Los incrementos de salarios. Pago de décimo cuarto mes, décimo tercer mes, quinquenios, aumentos, vacaciones y demás derechos laborales. Nulidad de los acuerdos de Nombramientos de los empleados que se sustituyan en el cargo. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Se confiere poder. Petición.

**NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA**

19 J. 2026



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras

República de Honduras
AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS
INFORMÁTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN
ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026”

LPN-ADUANAS-008-2026

1. La Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-008-2026, para que presenten ofertas selladas y foliadas para la “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS PARA EL AÑO 2026”; conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los recursos de la Administración Aduanera de Honduras.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025, y demás aplicables.
4. Los interesados podrán adquirir los Pliegos de Condiciones (PC) de la presente licitación de manera gratuita mediante solicitud escrita dirigida a Lic. Gerardo Ernesto Ayestas Henríquez, Gerente Nacional Administrativo y Financiero; teléfono 2240-0835 en las oficinas de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), ubicadas en piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle”, **a partir del día lunes ocho (08) de junio, en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.** o a través de solicitud vía correo electrónico adjuntando

la debida nota de solicitud de pliegos dirigido a adquisiciones@aduanas.gob.hn con copia a evalle@aduanas.gob.hn remitiendo por esta misma vía el Pliego de Condiciones.

5. Los documentos de la licitación también podrán ser descargados a través de la Plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HondusCompras 1.0”, (www.honduscompras.gob.hn). La presentación de las ofertas y los sobres a las que hace referencia el Pliego de Condiciones será en físico a la dirección antes indicada.
6. Las ofertas deberán presentarse a más tardar el **lunes veinte (20) de julio del 2026 a las 10:00 a.m.** En la Sección de Adquisiciones del órgano contratante, en la dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. El acto de apertura se realizará en la sala de juntas del piso 15, torre 1, del Centro Cívico Gubernamental el **lunes veinte (20) de julio del 2026 a las 10:15 a.m.** en Audiencia Pública por la comisión de apertura en presencia de los oferentes y representantes del órgano contratante y cualquier persona que desee estar presente en el acto.
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (GMO), por un valor equivalente, de por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y conforme a las indicaciones establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de junio de 2026

LIC. GERARDO ERNESTO AYESTAS HENRIQUEZ
GERENTE NACIONAL ADMINISTRATIVO Y
FINANCIERO
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

19 J. 2026



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
★ ★ ★ ★ ★

SECRETARÍA DE FINANZAS

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS”

SEFIN LPN-GC-004-2026

1. LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. SEFIN LPN-GC-004-2026 a presentar ofertas selladas para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AFINES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios, Fuente 11.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic. Ronny Adalid Garcia Gomez, Gerente Administrativo y teléfonos +504 2220-1522, +504 2220-7229 en la dirección indicada al final de este Llamado Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, Frente a Edificio Casa Quinchon de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., previo el pago de la cantidad no reembolsable de DOSCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L.200.00) en cualquier institución bancaria mediante el formulario T.G.R.1., código 12121. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn), para cualquier consulta favor comunicarse al correo gad@sefin.gob.hn.
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Edificio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Centro de Tegucigalpa, Barrio El Jazmín, Avenida Cervantes, Frente a Edificio Casa Quinchon, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras a más tardar a las 10:00 a.m. del 28 de julio de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán

en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:05 a.m., del 28 de julio de 2026. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de junio de 2026

Dr. ROBERTO ENRIQUE CHANG LÓPEZ
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto
Acuerdo de Delegación No.138-2026

19 J. 2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVISO

El infrascrito, Director General del Trabajo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veintiséis (2026), la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA BANADESA (SITRABANADESA)**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo N° V Folio N° 801 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2026

ABG. ALFREDO ERNESTO PONCE SIERCKE
DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

17, 18, 19 J. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO**

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** otorgada mediante Resolución No.278-2026 de fecha 02 de junio del 2026, que **LITERALMENTE DICE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** presentada por el Abogado **EMANUEL SALVADOR RODRIGUEZ AVILA** inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con carné número 38015 quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la sociedad mercantil **INVERSIONES AD, S.A. DE C.V.**, con RTN 08019007075616 con domicilio Plaza Marte, atrás de Almacenes Extra, Boulevard Morazán, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad hondureña. **SEGUNDO:** Otorgar la Licencia de **DISTRIBUIDOR**, a la sociedad mercantil **INVERSIONES AD, S.A. DE C.V.** con RTN 08019007075616 como concesionaria de la sociedad mercantil **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad hondureña, de forma **EXCLUSIVA**, por **TIEMPO DEFINIDO** hasta el 31 de diciembre del 2026, para comercializador por cuenta propia, independiente y exclusiva, venta, promueva y coloque tiempo aire prepago (recargas electrónicas) aparatos telefónicos y módems que adquiera de SERCOM; así como también, el llevar a cabo proyectos que SERCOM convenga, ya sea en tiempo determinado o indefinido, a personas individuales o jurídicas, con jurisdicción en las regiones asignadas para los departamentos de Francisco Morazán, Comayagua, Intibucá y La Paz, conjuntamente con otros comercializadores que SERCOM autorice; de acuerdo a lo detallado en el Anexo A, B, C, D, E, F y G detallados en el contrato. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. (F) y (S) **FERNANDO ANTONIO FORTIN MACIAS**, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, Delegado mediante Acuerdo No. 013-2026. (F) y (S) **MARIANO TORRES FLORES**, Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

MARIANO TORRES FLORES
Secretario General

19 J. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, Departamento de Comayagua, al público en general y para efectos legales.- **HACE SABER:** Que se ha presentado **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR**, por la señora; **ZOILA FRANCISCA MEZA DISCUA**, de un Título Valor de certificado de depósito a plazo fijo con número 58354, BANCO POPULAR CIUDAD DE COMAYAGUA, en virtud de que su original se extravió.

Comayagua, 05 de diciembre del 2025

ABG. ANA MARGARITA BANEGAS
SECRETARIA.

19 J. 2026



**TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE**



Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120 Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn

Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn

gaceta digital@enag.gob.hn

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-7613
Fecha de presentación: 2025-11-12
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: San José, Zapote, esquina Oeste de Radio Columbia, edificio Lolita, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PADROTE

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicida de uso agrícola diseñado para eliminar o controlar el crecimiento de plantas no deseadas (malas hierbas) en terrenos cultivados, con el fin de mejorar la productividad y facilitar el manejo de los cultivos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6765
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONCENTRADOS APM S.A.

Domicilio: Barrio San José, Lagunilla, 100 metros al Norte del INA de Plywood, bodegas Urgelles, oficinas de la Compañía Concentrados APM, S.A, Alajuela, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PULGOSO

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimento para perro, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6771
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CONCENTRADOS APM S.A.

Domicilio: Barrio San José, Lagunilla, 100 metros al Norte del INA de Plywood, bodegas Urgelles, oficinas de la Compañía Concentrados APM, S.A, Alajuela, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TOMMY

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "TOMMY" y la apariencia de su etiqueta. Los elementos denominativos adicionales presentes en la misma no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y nutrientes para animales específicamente perros, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4350
Fecha de presentación: 2025-06-30
Fecha de emisión: 17 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UZINAS CHIMICAS BRASILEIRAS S.A.

Domicilio: Plaza Dr. Joaquim Batista, 150, Jaboticabal/SP, Brasil.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUIS ERNESTO CRUZ GAMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

PHENODRAL

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos, productos y preparaciones para uso veterinario, específicamente tónico reconstituyente, utilizado como estimulante de las funciones metabólicas en casos de anorexia (falta de apetito), desnutrición, anemias y durante la convalecencia de enfermedades parasitarias e infecciosas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5414
 Fecha de presentación: 2025-08-08
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALPHA FOODS, S.A.
 Domicilio: RESIDENCIAL EL TRAPICHE, CALLE 3, PLAZA ORQUÍDEAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR ROLANDO VASQUEZ MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COOKIE HAUS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la palabra "COOKIE".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Galletas, harinas y preparaciones hechas de cereales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-815
 Fecha de presentación: 2025-02-13
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES ROMERO
 Domicilio: Colonia Irías, La Ceiba, Atlántida, CP 00504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR ADRIAN BENITEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

JURIDICOS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "JURIDICOS" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad al término "JUGOS" ni protección a los demás elementos denominativos.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Zumos de frutas y bebidas de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4953
 Fecha de presentación: 2025-07-23
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARCOLI S.A.S

Domicilio: Carrera 85 No. 63-1 Medellín, Antioquia, Colombia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Marcelo Antonio Turcios Vindel

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARCOLI

G.-

ARCOLI®

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "ARCOLI" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Remaches metálicos; tornillos metálicos; alambre; aluminio; arandelas metálicas; pasadores metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-814
 Fecha de presentación: 2025-02-13
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES S ROMERO

Domicilio: Colonia Irías del Este, La Ceiba, Alántida, CP 00504-Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CESAR ADRIAN BENITEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ROMERO

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se otorga la marca en su conjunto sin dar exclusividad a la palabra mandaditos.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entrega, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2203
Fecha de presentación: 2025-04-03
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Flowing Properties, S.A.
Domicilio: Torre MMG, piso 12, Buró, Costa del Este, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANATÉ

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de distribución de agua; filtros de ducha; cartuchos de repuestos para filtro de ducha; alcachofas de ducha de acero inoxidable; extensiones de ducha, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2202
Fecha de presentación: 2025-04-03
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Flowing Properties, S.A.
Domicilio: Torre MMG, piso 12, Buró, Costa del Este, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANATÉ

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pastillas efervescentes para ducha de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7726
Fecha de presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 20 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD.
Domicilio: No.18 Haibin Road, Wusha, Chang'an Dongguan, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; películas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; películas protectoras adaptadas para pantallas de teléfonos móviles; cargadores para teléfonos móviles; cables USB, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6240
Fecha de presentación: 2025-09-22
Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Ackiliss Electric Co., Ltd.
Domicilio: Room 2407-1, Block A, Futian Ginza, No. 99, Financial 6 Street, Financial Business District, Futian Street, Yiwu City, Jinhua, Zhejiang República, Popular China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AKANE

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Planchas para ropa; cortadoras de pelo para uso personal, eléctricos y no eléctricos; recortadoras de barba; tenacillas rizadoras; implementos manuales para rizar el cabello; cuchillos; máquinas de afeitar, eléctricas o no eléctricas; aparatos de depilación, eléctricos y no eléctricos; peladores de verduras, accionados manualmente; kits de manicura, eléctricos; kits de pedicura; cubiertos de mesa; rizadores de pestañas; tijeras; cortadores de huevos, no eléctricos, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-6241

Fecha de presentación: 2025-09-18

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Yiwu Ackiliss Electric Co. Ltd.

Domicilio: Room 2407-1, Block A, Futian Ginza, No. 99, Financial 6 Street, Financial Business District, Futian Street, Yiwu City, Jinhua, Zhejiang, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AKANE

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Hervidores eléctricos; secadores de cabello; vaporizadores para telas; freidoras de aire; aparatos para asar; máquinas de café eléctricas; freidoras eléctricas; radiadores eléctricos; ollas eléctricas multifuncionales; placas de cocción eléctricas; máquinas para hornear pan; arroceras eléctricas; autoclaves eléctricos para cocinar; ventiladores eléctricos para uso personal; prensas para tortillas eléctricas; sándwicheras eléctricas; refrigeradores; aparatos de aire acondicionado, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-831

Fecha de presentación: 2025-02-13

Fecha de emisión: 21 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: BeiGene Switzerland GmbH

Domicilio: Aeschengraben 27, 4051 Basel, Suiza

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 159352024 de fecha 13/11/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BeOne

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "BeOne" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor o al por mayor de suministros médicos; servicios de venta al por menor o al por mayor de preparaciones farmacéuticas; publicidad, marketing, investigación de mercados, contabilidad, búsqueda de patrocinadores, asistencia en la gestión de negocios, provisión de un mercado en línea/para compradores y vendedores de bienes y servicios; sistematización de información en bases de datos informáticas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7497

Fecha de presentación: 2025-11-10

Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD.

Domicilio: 151 Lorong Chuan, 02-01 New Tech Park, Singapore 556741, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N. 3020251154615 de fecha 04/08/2025 de Alemania.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Electrodomésticos y equipos domésticos inteligentes, a saber, aspiradoras robóticas; aspiradoras para vehículos; bombas de aire para vehículos; instalaciones de aspiración de polvo para fines de limpieza; instalaciones de eliminación de polvo para fines de limpieza; bombas de aire [instalaciones de garaje]; bombas de aire comprimido; bombas de extracción, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7190

Fecha de presentación: 2025-10-27

Fecha de emisión: 13 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: THE MOSAIC COMPANY

Domicilio: 101 East Kennedy Blvd, Suite 2500, Tampa, Florida 33602, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AgriFacts

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:**

I.-Reivindicaciones: Se reivindica la grafía tal y como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Boletines impresos, boletines informativos y artículos en el campo de la agronomía e investigación científica relacionada con la agricultura, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2164
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: HANKOOK & COMPANY CO., LTD.
Domicilio: 286, Pangyo-ro. Bundang-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HANKOOK CHARGE IN MOTION

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Para utilizarse con la solicitud de la marca HANKOOK en clase 9, con solicitud N. 2025-2163.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Baterías para vehículos; baterías para vehículos eléctricos; dispositivos para cargar baterías de vehículos de motor, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7713
Fecha de presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AstraZeneca AB
Domicilio: SE-151 85 Södertälje, Suecia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ETCAMAH

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas para uso en oncología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7733
Fecha de presentación: 2025-11-18
Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MOTUL
Domicilio: 119, Boulevard Félix Faure 93300 AUBERVILLIERS, Francia.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N° 5184920 de fecha 30/09/2025 de Francia.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NGEN Core

G.-
H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; aceites, grasas y lubricantes para motores de combustión interna y motores eléctricos de vehículos; aditivos no químicos para combustibles de motor; composiciones para absorber, rociar y asentar el polvo, para uso en el mantenimiento de motores de combustión interna y motores eléctricos de vehículos y de todo tipo de máquinas; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas, mechas de iluminación; composiciones utilizadas como aglutinantes para combustibles, aglutinantes de polvo, aceite para horquillas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2731
Fecha de presentación: 2025-04-25
Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Suzhou Dake Investment Consultation Co., Ltd.
Domicilio: No. 45 Songbei Road, Suzhou Industrial Park, Suzhou Area, Pilot Free Trade Zone, Jiangsu, República Popular China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBEST

G.-
H.- Reservas / Limitaciones:
I.-Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea en una red informática; servicios administrativos para la reubicación de empresas; servicios de agencia de información comercial; asistencia en la gestión de negocios; administración comercial de licencias de bienes y servicios de terceros; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas para terceros; servicios de aprovisionamiento para terceros [compra de bienes y servicios para otras empresas]; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; marketing; servicios de agencia de importación-exportación; consultoría de gestión de personal; servicios de agencia de empleo; alquiler de máquinas y equipos de oficina; sistematización de información en bases de datos informáticas; contabilidad; búsqueda de patrocinio; alquiler de máquinas expendedoras; alquiler de puestos de venta, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4990
 Fecha de presentación: 2025-07-24
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: JUGOS Y ENCANTOS BOUTIQUE.
 Domicilio: Barrio Los Lirios, Comayagua, Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JUAN JOSE PALOMO PACHECO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Comachata
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación COMACHATA y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Extracto de frutas naturales, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6368
 Fecha de presentación: 2025-09-24
 Fecha de emisión: 24 de abril de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: TIENDAS CARRION S.A. DE C.V.
 Domicilio: Residencial El Potosí, Boulevard Mario Catarino Rivas, calle principal, desvío al vado Colonia Colombia, a 250 metros al Norte del Top Golf, CP 21102, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE AUGUSTO SANDOVAL MALDONADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ULIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa para damas, caballeros y niños como ser: Blusas, camisas, camisetas, pantalones, pantalones cortos, pijamas, ropa interior masculina y femenina, calzoncillos, calzones, calcetines, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 M., 4 y 19 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-2076
 Fecha de presentación: 2026-03-27
 Fecha de emisión: 28 de abril de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Mediacom & Trading Group Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
 Domicilio: Santa Rosa de Copán, Copán, CP N/A, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Cristian Emilio Castillo Mateo
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OFERPLACE
G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma digital de venta de servicios, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2540
 Fecha de presentación: 2025-04-22
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: Bienes e Inversiones del Norte Sociedad Anónima de Capital Variable (BINSa)
 Domicilio: San Pedro Sula, Municipio de Cortés, Departamento de Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Ivón Alexandra Romero Reyes
E.- CLASE INTERNACIONAL (37)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BINSa
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de una estación de servicio de vehículos; servicios de llenado de combustible para vehículos terrestre; servicios de reabastecimiento de gasolina para vehículos; servicios de reabastecimiento de gasolina para vehículos de motor; abastecimiento de combustible para vehículos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5087

Fecha de presentación: 2025-07-28

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TI GOTHAM INC.

Domicilio: 1716 Locust Street Des Moines Iowa 50309. Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEOPLE EN ESPAÑOL

G.-

PEOPLE EN ESPAÑOL

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "PEOPLE EN ESPAÑOL", en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras de forma separada. Se considera tipo de signo denominativo.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicaciones impresas, principalmente libros, revistas, periódicos y boletín informativo, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4942

Fecha de presentación: 2025-07-23

Fecha de emisión: 20 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Antonio Puig, S.A.

Domicilio: Plaza Europa, 46-48, 08902 L' Hospitalet de Llobregat, Barcelona, España.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 4301092 de fecha 23/01/2025 de España.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SX SEDUCTION X

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SX SEDUCTION X" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir y raspar; fragancias de uso personal; agua de colonia; agua de perfume; agua de tocador; agua perfumada; perfumes; extractos de perfumes; productos no medicinales para la higiene bucal; preparaciones no medicinales para la limpieza y cuidado del cuerpo; lociones, leches y cremas corporales no medicinales; desodorantes de uso personal; antitranspirantes de uso personal; jabones no medicinales; jabones no medicinales de uso personal; jabones no medicinales de uso personal en forma líquida, sólida y en forma de gel; gel de baño no medicinal; gel de ducha no medicinal; preparaciones no medicinales para el

baño; sales de baño no medicinales; preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel; exfoliantes; talco de tocador; polvos perfumados; toallitas, algodones y paños impregnados de lociones cosméticas no medicinales y para perfumar; cosméticos no medicinales, artículos de tocador no medicinales y productos de perfumería para cuidar y embellecer las pestañas, las cejas, los ojos, los labios y las uñas; bálsamo labial no medicinal; esmalte de uñas; quitaesmaltes de uñas; adhesivos para uso cosmético; preparaciones cosméticas adelgazantes no medicinales; preparaciones y tratamientos no medicinales para el cabello; champús no medicinales; productos de maquillaje; productos para desmaquillar; productos para el depilado; preparaciones no medicinales para el afeitado; preparaciones no medicinales para antes del afeitado; preparaciones no medicinales para después del afeitado; preparados de belleza no medicinales; preparaciones cosméticas bronceadoras y autobronceadoras, no medicinales; neceseres de cosmética que contienen principalmente máscara de pestañas, sombras de ojos, lápices de ojos, coloretes, lápices de labios, lápices de cejas, maquillaje, fundación de maquillaje y brillos de labios; fragancias para el hogar; incienso; popurrís aromáticos; maderas aromáticas; productos para perfumar la ropa; extractos aromáticos; productos no medicinales para el cuidado y limpieza de animales; cera para zapateros y sastres; preparaciones para limpiar y dar brillo al cuero y calzado, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2385

Fecha de presentación: 2025-04-10

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Midea Group Co., Ltd.

Domicilio: B26-28F, Midea Headquarter Building, No.6 (Midea Avenue, Beijiao,Shunde, Foshan, Guangdong, P. R., China.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 40202423241S de fecha 10/10/2024 de Singapur.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSCAR ORLANDO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECOMASTER

G.-

AI ECOMASTER

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "ECOMASTER" y la apariencia de su etiqueta, sin dar protección a las letras que se pudieran considerar en la parte figurativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Máquinas centrífugas; lavadoras [para ropa]; lavadoras de ropa con secadora incorporada; centrifugadoras de ropa [no calefaccionadas]; máquinas para escurrir ropa; máquinas de limpieza en seco; lavadoras accionadas con monedas; lavavajillas; bandejas para lavavajillas [siendo partes de máquinas de lavar platos]; máquinas de cocina, eléctricas; aspiradoras; barredoras recargables; barredoras eléctricas sin cable; robots domésticos de limpieza y lavandería con inteligencia artificial; motores de vapor; máquinas de envolver; peladores eléctricos de frutas; máquinas filtradoras de leche; máquinas de amasado; máquinas de preparación de alimentos, electromecánicas; máquinas de cortar pan; máquinas para hacer leche condensada; máquinas para hacer pasta de pescado; máquinas para lavar frutas; molinos de harina; máquinas para productos lácteos; máquinas para hacer mantequilla; mantequeras; máquinas para hacer queso; exprimidores eléctricos de frutas; picadoras de carne. eléctricas; licuadoras eléctricas de alimentos; molinos de carne, eléctricos; molinos centrífugos; molinillos eléctricos de alimentos; máquinas de mezclar; molinos [máquinas]; máquinas de preparación de bebidas, electromecánicas; extractores de jugo, eléctricos; procesadores de alimentos, eléctricos; molinillos de pimienta, que no sean manuales; molinillos de café, que no sean manuales; cortadores en espiral de vegetales, eléctricos; molinillos de cocina, eléctricos; batidoras, eléctricas, para uso doméstico; licuadoras eléctricas de alimentos para uso doméstico; batidoras, eléctricas; abrelatas, eléctricos; instalaciones para la eliminación de polvo con fines de limpieza; quitanieves; máquinas lavadoras de coches; unidades de eliminación de residuos; aparatos de limpieza que utilizan vapor; máquinas y aparatos para limpieza, eléctricos; lavadoras automatizadas para equipos quirúrgicos, médicos y de laboratorio; cepillos para aspiradoras, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-6574
 Fecha de presentación: 2025-10-07
 Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RS MEDTICAL INC
 Domicilio: Panamá Viejo Business Center PH 100. local 100-2, Parque Lefevre, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MEGAfine

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:**

I.-Reivindicaciones: se reivindican los colores verde del Corazón: PANTONE 136-7C azul claro del Corazón: PANTONE P 118-7C azul de las Letras: PANTONE 9 105-15C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos médicos (jeringas para insulina, agujas para insulina tipo pluma o lápiz, jeringas hipodérmicas, agujas hipodérmicas, jeringas y agujas de seguridad), de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

19 J. 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1193
 Fecha de presentación: 2025-02-24
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Holcim Technology Ltd
 Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 821524 de fecha 09/10/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GEOCYCLE

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:**

I.-Reivindicaciones: Se reivindica los colores verde y azul tal como aparece la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios tecnológicos y científicos prestados en el campo de la protección del medio ambiente y las tecnologías relacionadas con el mismo, particularmente análisis de laboratorio relacionados materiales de desperdicio o desecho, incluidos materiales peligrosos, también como servicios de investigación y desarrollo y análisis industrial en el campo de la prevención de desperdicios, del transporte y del almacenamiento, también como del reciclaje, procesamiento y destrucción de materiales de desperdicio o desecho, incluidos materiales peligrosos, ambientalmente correcto y el uso de los mismos en el contexto del proceso de fabricación de cemento; consultoría técnica en el campo de evitar desperdicios, incluidos materiales peligrosos, investigación en el campo de preservación ambiental; investigación relacionada a protección ambiental; investigación y desarrollo científico, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 J. 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1192
 Fecha de presentación: 2025-02-24
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Holcim Technology Ltd
 Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 821524 de fecha 09/10/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GEOCYCLE

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:**

I.-Reivindicaciones: Se reivindica los colores verde y azul tal como aparece la etiqueta

J.- Para Distinguir y Proteger: Entrenamiento, entrenamiento adicional, e instrucción, todos los servicios antes mencionados en particular en el campo de protección de medio ambiente y las tecnologías relacionadas con el mismo, la prevención de desperdicios, el transporte y almacenamiento también como el reciclaje, procesamiento y destrucción de materiales de desperdicio o desechos, incluidos materiales peligrosos, ambientalmente adecuado y el uso de los mismos en el contexto del proceso de fabricación del cemento, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 J. 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-836
 Fecha de presentación: 2026-02-10
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Fox Media LLC
 Domicilio: 10201 W. Pico Blvd, Los Angeles, California 90035, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



G.-

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Transmisión de medios electrónicos, contenido multimedia, vídeos, películas, ilustraciones, imágenes, textos, fotografías, contenido generado por el usuario, contenido de audio e información mediante el internet y otras redes de comunicaciones; servicios de transmisión y difusión de televisión; servicios de difusión de audio y vídeo a través de internet; servicios de difusión de audio y vídeo a través de internet en el campo de acción, animación, aventura, comedia, drama, terror, documentales, música, deportes, telerealidad, noticias sobre eventos de actualidad y noticias de / entretenimiento; difusión de programación de vídeo y audio a través de internet; servicios de difusión y suministro de acceso a telecomunicaciones de contenidos de vídeo y audio proporcionados a través de un servicio de vídeo a la carta a través de internet; difusión continua de contenidos de audio, visuales y audiovisuales a través de una red informática mundial; difusión continua de contenidos de vídeo por internet; difusión continua de contenidos de audio y visual por internet; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión de voz, textos, datos, gráficos, imágenes, audio y vídeo mediante redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbrica e internet; transmisión de vídeo a la carta, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 J. 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-2839
Fecha de presentación: 2024-05-07
Fecha de emisión: 24 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CASAL VISION S.A.
Domicilio: Zona Libre de Colón, Calle 15, entre Ave. Enrique A. Jiménez y Santa Isabel, segundo piso - Zona Libre De Colón - Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SILUX

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SILUX" y la apariencia de la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos ópticos, específicamente lentes oftálmicas y ópticas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-388
Fecha de presentación: 2025-01-21
Fecha de emisión: 12 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangdong LINSY Home Co., LTD
Domicilio: 5-7 floor, A building, No. 106 Kangtai South Road, Shatou, Jiujiang Town, Nanhai District, Foshan City, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LINSY

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparadores [muebles]; muebles; sillas [asientos]; mesas; camas; sofás; armarios; colchones; recipientes, no metálicos [para almacenamiento, transporte]; bancos de trabajo; espejos [miradores]; obras de arte de madera, cera, yeso o plástico; tableros de exposición; adornos de plástico para productos alimenticios; camas para animales domésticos; pulseras de identificación, no metálicas; herrajes para muebles, no metálicos; muebles con banda anticolidión; almohadas; herrajes para ventanas, no metálicos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-314
Fecha de presentación: 2025-01-17
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MIXUEBINGCHENG Co., Ltd.
Domicilio: Room 16004, Block A, Hanhai Beijin Business Center, North 3rd Ring Wenhua Road, Jinshui District, Zhengzhou City, Henan Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LUCKYCUP

G.-



LUCKYCUP

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "LUCKYCUP" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de catering de comidas y bebidas; servicios de cafetería; servicios de restaurante washoku; servicios de cafés; servicios de cantina; servicios de restaurante; servicios de alojamiento en hoteles; servicios de restaurante de comida para llevar; escultura de alimentos; decoración de alimentos; servicios de snack-bar; información y asesoramiento en relación con la preparación de comidas; alquiler de salas de reuniones; servicios de residencias de ancianos; servicios de guardería; alojamiento para animales; alquiler de sillas, mesas, mantelería, cristalería; alquiler de aparatos de cocina; alquiler de dispensadores de agua potable; alquiler de aparatos de iluminación, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8420
Fecha de presentación: 2024-12-26
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alcon Inc
Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones oftálmicas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del glaucoma y la hipertensión ocular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3617

Fecha de presentación: 2024-05-31

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: EXTRUM, S.A. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EXTRUM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Metales comunes y sus aleaciones como, abrazaderas y bridas metálicas para tubos; alambre de aluminio; andamios y angulares metálicos; dispositivos no eléctricos de apertura de ventanas y puertas; arandelas metálicas; armaduras metálicas para hormigón y concreto; armazones de construcción y de invernadero metálicos; armazones metálicos para correas y materiales de refuerzo para correas; armazones metálicos para la construcción y; armazones metálicos para conductos / materiales de refuerzo para conductos; armazones metálicos para conductos de aire comprimido; armellas / pernos de ojo; arremadores metálicos; artesas metálicas para argamasa; ataduras metálicas para gavillas; ataduras metálicas para uso agrícola; azulejos metálicos para revestir paredes y para la construcción; baldosas metálicas para suelos; balizas metálicas no luminosas; bancos de trabajo metálicos; bandejas metálicas; barras de apoyo metálicas para bañeras / asideros metálicos para bañeras; barreras de seguridad metálicas para carreteras / guardarrailes metálicos; barricas y barrotes de rejas metálicas; bisagras, bridas y boquillas metálicas; cabinas telefónicas metálicas y para pulverizar pintura; cabinas [casetas] metálicas para bañistas; cadenas de seguridad metálicas; cajas de herramientas vacías, metálicas; cajas de metales comunes; cajas de seguridad; cajas de caudales / cajas fuertes; cajas metálicas para dinero; canalones, canastos y cestos metálicos; candados; cañerías metálicas/ tubos metálicos; caperuzas de chimenea metálicas; casas prefabricadas metálicas [kits]; celosías metálicas; cenadores [estructuras metálicas] / glorietas [estructuras metálicas]; cepos para bloquear vehículos; cercados metálicos para tumbas, para toneles y para barriles; cerraduras metálicas para vehículos; cerraduras de golpe / cerraduras de muelle; cerraduras metálicas que no sean eléctricas; cerrojos de puerta metálicos; chapas metálicas; chavetas metálicas; chimeneas y chuletas metálicas; dispositivos no eléctricos de cierre de ventanas; cierres metálicos para recipientes y bolsas; cierres metálicos para botellas; cierres de puerta no eléctricos; cierres metálicos para cajas; clavijas metálicas; codos metálicos para tubos; cofres de herramientas vacíos, metálicos; cofres metálicos, arcas, baúles y cajas metálicas; colectores múltiples metálicos, para canalizaciones; columnas publicitarias metálicas; columnas metálicas [partes de construcciones]; conductos metálicos para instalaciones de ventilación y climatización e instalaciones de aire acondicionado; conductos de agua metálicos; conductos metálicos para instalaciones de calefacción central; materiales de construcción refractarios metálicos; materiales de construcción metálicos; construcciones de acero; construcciones transportables metálicas; contenedores flotantes metálicos; conteras metálicas para bastones;

cubiertas de tejado metálicas; cunetas metálicas; devanadoras metálicas no mecánicas para tubos flexibles; dinteles metálicos; distribuidores de toallas fijos metálicos; empalmes metálicos para cables no eléctricos; enrejados metálicos; enrejados [celosías] metálicos/ entramados metálicos; enrolladores metálicos no mecánicos para tubos flexibles; entibaciones metálicas; entrepaños de puerta metálicos; escalas metálicas; escaleras [escalas] móviles metálicas para el embarque de pasajeros; escaleras de tijera metálicas; escalerillas [taburetes] metálicas; escuadras metálicas para la construcción; eslingas metálicas para manipular cargas, / eslingas metálicas para la manipular cargas; espitas metálicas para toneles; establos metálicos; estacas metálicas para tiendas de campaña / estacas metálicas para carpas; estelas funerarias metálicas; estructuras metálicas para la construcción; gallineros metálicos; ganchos metálicos para percheros; ganchos para pizarras; ganchos [artículos de ferretería metálicos]; goterones metálicos; guarniciones metálicas para puertas; guarniciones metálicas para camas; guarniciones metálicas para muebles; guarniciones metálicas para ataúdes; guarniciones metálicas para ventanas; hebillas de metales comunes [artículos de ferretería]; herrajes de puerta; herrajes para la construcción; herrajes de ventanas; herrajes de metal blanco para edificios o muebles; hojas de aluminio; invernaderos transportables metálicos; jaulas metálicas para animales salvajes; láminas metálicas para embalar y empaquetar; letreros metálicos; limaduras metálicas; listones metálicos; llaves; losas metálicas para la construcción y pavimentación; manijas de puerta [picaportes] metálicas; marcos de puerta, armaduras y armazones de puerta metálicos; bastidores y marcos de ventana metálicos; marquesinas metálicas [construcción]; mástiles [postes] metálicos; metal blanco; mosquiteros [bastidores] metálicos; muelles flotantes metálicos para amarrar barcos; muelles [artículos de ferretería metálicos] / resortes [artículos de ferretería metálicos]; paneles metálicos para la construcción / tablas metálicas para la construcción; panteones metálicos; parachispas metálicos para hornos; pasadores planos; peldaños metálicos / escalones metálicos; pernos metálicos; persianas de exterior metálicas; pestillos metálicos; placas conmemorativas metálicas / chapas conmemorativas metálicas; poleas metálicas que no sean para máquinas; poleas para ventanas; portones metálicos; postes metálicos para líneas eléctricas; postes telegráficos metálicos; postes metálicos; puertas metálicas; recipientes metálicos para combustibles líquidos; rejas metálicas / verjas metálicas; remaches metálicos; revestimientos metálicos [construcción]; revestimientos metálicos para paredes [construcción]; revestimientos metálicos para muros [construcción]; rieles y raíles metálicos; ruedecillas de puertas correderas; silos metálicos; soportes metálicos para barriles / soportes metálicos para toneles; suelos metálicos / pisos metálicos; sujeta cables metálicos; tapajuntas metálicas; techos metálicos; tejas metálicas para tejados; tensores de hilos metálicos [estribos de tensión] / tensores [artículos de ferretería metálicos]; topes metálicos para puertas y ventanas; tragaluces metálicos; tuberías metálicas; tuberías de desagüe metálica; tubos de chimenea y de empalme metálicos; tubos de canalones y umbrales metálicos; vallas [cercas] metálicas; válvulas metálicas para tuberías de agua y para compuertas metálicas que no sean partes de máquinas; ventanas metálicas; materiales metálicos para vías férreas; vigas metálicas; viguetas metálicas; zancas de escalera metálicas, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4777

Fecha de presentación: 2025-07-15

Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LG H&H Co., LTD.

Domicilio: 58, Saemunan-ro, Jongno-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MILCOSIDE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Emolientes para fines industriales; emulsionantes; agentes espumantes; preparaciones antiestáticas, distintas de las para uso doméstico; desengrasantes [no para uso doméstico]; ácidos sulfónicos; percarbonatos; agentes aireantes; glicósidos no iónicos en forma líquida o sólida para fines industriales; tensioactivos para su uso en la fabricación de detergentes de uso doméstico; tensioactivos para su uso en la fabricación de detergentes industriales; tensioactivos para su uso en la fabricación de cosméticos; tensioactivos para su uso en la fabricación de productos farmacéuticos; fertilizantes; adhesivos para fines industriales; edulcorantes artificiales; microorganismos para fines no médicos; preparaciones para mejorar suelos; resinas sintéticas, sin procesar; anticongelante, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-783

Fecha de presentación: 2025-02-12

Fecha de emisión: 5 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SYNGENTA CROP PROTECTION AG

Domicilio: Rosentalstrasse 67, 4058 Basilea, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL INGE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios mayoristas y minoristas de productos para destruir animales dañinos, nematocidas, fungicidas, herbicidas

e insecticidas; servicios mayoristas y minoristas de productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, preparaciones para el tratamiento de semillas y fertilizantes; servicios mayoristas y minoristas de productos agrícolas, horticolas y forestales y granos, frutas y verduras frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales y malta; servicios de asesoría empresarial en el campo de la agricultura, horticultura y silvicultura; provisión de información empresarial y consultoría empresarial en el campo de la agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de consultoría de marketing empresarial en el campo de la venta al por mayor y al por menor de productos agrícolas; comentarios de mercado y campo, a saber, análisis de mercado agrícola y de campo; todos los servicios mencionados también disponibles a través de internet, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3771

Fecha de presentación: 2025-06-05

Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Beijing Lixiang Automobile Co., Ltd.

Domicilio: No. 1, Linkong 2nd Road, Shunyi Park, Zhongguancun Science Park, Shunyi District, Beijing, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software informático, descargables; programas de ordenador, grabados; computadoras; equipos de reconocimiento facial; hologramas; gafas inteligentes; aparato de navegación para vehículos [ordenadores de abordaje]; aplicaciones informáticas descargables para teléfonos móviles; micrófonos; cámaras de tablero [dashboards]; altavoces; grabadores de vídeo; televisores para automóviles; aparatos de medición de velocidad [fotografía]; registradores de kilometraje para vehículos; teléfonos inteligentes (smartphones); aparatos e instrumentos de topografía; indicadores de pérdidas eléctricas; escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos automotrices; estereoscopios; cables de arranque para motores; pantallas numéricas electrónicas; sensores de estacionamiento para vehículos; circuitos integrados; variómetros; llaveros electrónicos como aparatos de control remoto; aparatos de extinción de incendios; dispositivos de protección personal contra accidentes; cerraduras electrónicas activadas por huellas dactilares; baterías, eléctricas para vehículos; acumuladores eléctricos para vehículos; estaciones de carga para vehículos eléctricos; postes de carga para vehículos eléctricos; cámaras [fotografía]; pantallas de vídeo; sensores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1105
 Fecha de presentación: 2026-02-19
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC.
 Domicilio: Torre General, 9 piso, cubículo 9C-I, Avenida Samuel Lewis o Barrio, Ciudad de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ANTONIO TORO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOLEALA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bloqueador solar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1104
 Fecha de presentación: 2026-02-19
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC.
 Domicilio: Torre General, 9 piso, cubículo 9C-I, Avenida Samuel Lewis o Barrio, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ANTONIO TORO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRONCLIR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antitusivo, antihistamínico y descongestionante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2026-1100
 Fecha de presentación: 2026-02-19
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BEST TRADE INTERNATIONAL INC.
 Domicilio: Torre General, 9 piso, oficina 9c, Avenida Samuel Lewis Barrow, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ANTONIO TORO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRIPLEXAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antitusivo, antihistamínico, descongestionante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2022-7331

Fecha de presentación: 2022-12-05

Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA, S.A.

Domicilio: AVENIDA EL DORADO N° 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIVI

G.-



Asistente Virtual de Davivienda

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "VIVI", junto con la apariencia de la etiqueta; los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos; servicios de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3071

Fecha de presentación: 2025-05-12

Fecha de emisión: 26 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pontoon Boat, LLC.

Domicilio: 2100 Highway 55 Medina, Minnesota 55340, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BENNINGTON

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Barcos pontón, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4530

Fecha de presentación: 2025-07-08

Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VECTOR FOODS S.A.S.

Domicilio: CL 73A NO 45A 39 Itagüí, Antioquía, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MONTEROJO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MONTEROJO" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks a base de patatas; snacks a base de yuca; platanitos; snacks de frutas confitadas; salsas para dipear a base de ajo; salsas para dipear a base de frutas; ajo en vinagre; comidas preparadas compuestas principalmente por sucedáneos del queso; comidas preparadas que consisten principalmente en sucedáneos del queso; pasabocas a base de fruta; pasabocas a base de frutas secas; pasabocas a base de hortalizas; pasabocas a base de mandioca; pasabocas a base de verduras, hortalizas y legumbres; pasabocas a base de yuca; pasabocas a base de papas; snacks a base de fruta; snacks a base de frutas secas; snacks a base de papas y snacks a base de verduras, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2840

Fecha de presentación: 2025-05-02

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GR Tabacaleras Unidas, Corp.

Domicilio: 610 Nightingale Ave, Miami Springs, Florida, 33166, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Puros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-4308

Fecha de presentación: 2025-06-27

Fecha de emisión: 26 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 99003673 de fecha 16/01/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRINGING YOUR SPACES AND PLACES TO LIFE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Para utilizarse con la solicitud N°. 2990/2025 de la marca "re" en clase 16.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Soportes para cartas, soportes para libros de cocina; sets de escritorio; bandejas de archivo de escritorio, organizadores de escritorio, tableros magnéticos, tableros de corcho; organizadores personales; cajas de archivo para almacenamiento de registros comerciales y personales, bandejas para archivos; contenedores (cajas) de almacenamiento hechos de papel o cartón; estuches para lápices; lápices; bolígrafos de gel; planificadores (agendas) diarios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4691

Fecha de presentación: 2025-07-14

Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLG

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación GLG en su conjunto y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Guantes de jardinería; jardineras para flores y plantas; jardineras para jardinería doméstica; regaderas; bolas de riego; atomizadores para plantas; cestas colgantes para plantas; jarrones y macetas de vidrio, cerámica, loza o terracota; adornos de vidrio para césped y jardín; terrarios para plantas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4318

Fecha de presentación: 2025-06-27

Fecha de emisión: 26 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad No. 99003673 de fecha 16/01/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BRINGING YOUR SPACES AND PLACES TO LIFE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Para utilizarse con la solicitud N°. 2999/2025 de la marca "re" en clase 35.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de tienda minorista y servicios de tienda minorista en línea que ofrece una amplia variedad de productos de consumo; servicios de tienda mayorista que ofrece una amplia variedad de productos de consumo; servicios de tienda mayorista en línea que ofrece una amplia variedad de productos de consumo, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4690

Fecha de presentación: 2025-07-14

Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GLG

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación GLG en su conjunto y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Enrejados no metálicos, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5091
Fecha de presentación: 2025-07-28
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Herbalife International, Inc.
Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Suite 406, Los Angeles, CA 90015, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MULTIBURN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos dietéticos para favorecer la pérdida de peso sana y equilibrada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6770
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BARCELO GESTION HOTELERA, S.L.
Domicilio: Calle José Rover Motta, 27 07006 Palma de Mallorca (ILLES BALEARS), España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ROYAL HIDEAWAY
G.-



ROYAL HIDEAWAY

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ROYAL HIDEAWAY" en su conjunto sin dar exclusividad sobre las palabras por separado. Se otorga protección de la apariencia de la etiqueta, no se da exclusividad sobre la letra R que pudiese contener como elemento denominativo la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tono de color marrón Pantone 876.
J.- Para Distinguir y Proteger: Hospedaje temporal; servicios de restaurantes hoteleros; servicios de hoteles; alojamiento turístico y vacacional; servicios de restauración prestados por hoteles; organización de comidas en hoteles; servicios de reservas hoteleras, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6050
Fecha de presentación: 2025-09-09
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Melissa & Doug, LLC.
Domicilio: 10 Westport Road, Lobby a Building, 2nd floor, Wilton, CT 06897, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MELISSA & DOUG

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Muebles, espejos, marcos para cuadros, contenedores que no sean de metal, para almacenamiento o transporte; sillas [asientos]; cofres para juguetes; cajas de madera o plástico, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8381
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Century 21 Real Estate LLC.
Domicilio: 175 Park Avenue, Madison, NJ 07940, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CENTURY 21 FINE HOMES & ESTATES
G.-

CENTURY 21
FINE HOMES
& ESTATES

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; asuntos financieros; asuntos monetarios; asuntos inmobiliarios; servicios de corretaje de bienes raíces; servicios de consultoría financiera especializados en franquicias de corretaje inmobiliario, incluyendo asesoramiento sobre su establecimiento y operación; servicios de gestión de propiedades; servicios de agencia inmobiliaria; arrendamiento de bienes raíces; tasación y valoración de bienes raíces; servicios de alquiler de bienes raíces; servicios de inversión inmobiliaria; servicios de consultoría inmobiliaria; servicios de asesoría hipotecaria, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-1340
 Fecha de presentación: 2025-02-28
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: S.C. Johnson & Son, Inc.
 Domicilio: Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MR MUSCULO

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones desinfectantes, antibacterianas y germicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1343
 Fecha de presentación: 2025-02-28
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: S.C. Johnson & Son, Inc.
 Domicilio: Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MR MUSCULO PLATINUM

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones desinfectantes, antibacterianas y germicidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1342
 Fecha de presentación: 2025-02-28
 Fecha de emisión: 5 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: S.C. Johnson & Son, Inc.
 Domicilio: Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MR MUSCULO PLATINUM

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para limpiar, pulir [preparaciones para brillo], desengrasar y fregar diferentes superficies; preparaciones para blanquear y quitamanchas para uso doméstico; preparaciones para eliminar óxido; limpiadores para inodoros y quitamanchas; limpiadores y pulidores de vidrio; jabones y detergentes, excepto los destinados a operaciones de fabricación y para fines médicos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2502
 Fecha de presentación: 2025-04-15
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DANIEL SAPS KRANZENBLUM

Domicilio: Rambla República del Perú 1503/101, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ENXUTA

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aspiradoras, batidoras, bombas centrífugas, centrifugadoras [máquinas], cepillos [partes de máquinas], cortadoras de césped [máquinas], cuchillos eléctricos, escurridoras de ropa, exprimidores de fruta eléctricos para uso doméstico, fruta (exprimidores de -) eléctricos para uso doméstico, gaseosas (máquinas para elaborar bebidas -), lavadoras, lavaplatos [máquinas], lavarropas, lavavajillas [máquinas], máquinas de lavar, robots de cocina eléctricos, robots [máquinas], ropa (escurridoras de -), secadoras, secadoras centrífugas, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-5688
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASOCIACIÓN COORDINADORA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COMERCIO JUSTO (CLAC).

Domicilio: Calle Francisco Gavidia y Pasaje La Unión, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, Centroamérica, El Salvador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GOLDEN CUP FAIRTRADE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GOLDEN CUP FAIRTRADE" y la apariencia de la etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Organización de talleres y seminarios sobre comercio justo y sostenibilidad; capacitación y formación en derechos humanos y prácticas sostenibles; consultoría educativa en implementación de comercio justo en comunidades; desarrollo de proyectos educativos sobre producción sostenible; actividades de sensibilización y promoción del comercio justo; organización de exposiciones de flores y plantas con fines culturales o educativos; servicios de cata de vinos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-651
Fecha de presentación: 2025-02-05
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SÁNCHEZ CANO, S.A.

Domicilio: Crta. Madrid, Km. 385, E-30500 Molina del Segura (Murcia) (ES), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FINI

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de confitería; chocolate; helados cremosos; sorbetes; otros helados, en particular bebidas de helado, tartas de helado, dulce de helado, helados veganos, polos (helados); azúcar, miel, jarabe de melaza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-991
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 25 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE HOLDINGS (US) LLC.

Domicilio: Corporation Service Company, 251 Little Falls Drive, Wilmington, Delaware, 19808, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Complementos dietéticos y nutricionales, vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2024-3520
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 9 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Metamorfoza d.o.o.

Domicilio: Radnicka cesta 43, 10 000 Zagreb, Croatia, Croacia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MUSEUM OF ILLUSIONS

G.-

**MUSEUM OF
ILLUSIONS**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de museos; servicios educativos en forma de museos diseñados para fomentar y desarrollar el estudio de la ciencia de la óptica y la holografía; diseñar, organizar y exhibir exposiciones de obras, presentar obras y reproducciones de obras en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía y materiales que expliquen la ciencia de la óptica y las técnicas y principios holográficos con fines culturales o educativos; organización y celebración de conferencias educativas sobre la ciencia de la óptica y la holografía; servicios educativos, en concreto, celebración de exposiciones, talleres, seminarios, conferencias, visitas guiadas, películas y presentaciones de vídeo en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía; formación individual, es decir, bibliotecas y centros de aprendizaje en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía; publicación de materiales educativos, es decir, textos, libros y revistas en el ámbito de la ciencia de la óptica y la holografía; entretenimiento en forma de exposiciones sobre la ciencia de la óptica y la holografía; entretenimiento en forma de exposiciones científicas; entretenimiento en forma de exposiciones holográficas; entretenimiento, es decir, organización de eventos culturales; organización de eventos de entretenimiento social, en concreto, fiestas de cumpleaños, eventos especiales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-5945

Fecha de presentación: 2025-09-03

Fecha de emisión: 8 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FRUTOS DEL PARAÍSO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NACATRACHOS****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre el término "catrachos".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Nacatamales de cerdo, pollo y res, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4905

Fecha de presentación: 2025-07-21

Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES GOMEZ CASTILLO, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARLENY DIAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GOCAS

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación GOCAS y el diseño de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de impresión, servicios de serigrafía y diseño gráfico, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5954

Fecha de presentación: 2025-09-03

Fecha de emisión: 6 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL****A.- TITULAR**

Solicitante: FRUTOS DEL PARAÍSO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FRUTOS DEL PARAISO****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos para la casa y el hogar, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7898

Fecha de presentación: 2025-11-25

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: TECNOELECTRIC

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARLENY DIAZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TECNOELECTRIC

G.-

TECNOELECTRIC
 Soluciones a sus Servicios
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TECNOELECTRIC", sin dar exclusividad sobre el término "TECNO" y "ELECTRIC" de forma separada. Los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de comercialización de productos electrónicos especialmente: Transformadores, paneles eléctricos, relay, cables, breaker, tablets, computadoras y todo lo relacionado a aparatos electrónicos y eléctricos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1121

Fecha de presentación: 2025-02-21

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Sueros y Bebidas Rehidratantes, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Avenida España, No. 1840, Col. Moderna, CP 44190, Guadalajara, Jalisco, México, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HIDRAVIDA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Aguas [bebidas]; bebidas energéticas; bebidas isotónicas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; polvos para elaborar bebidas refrescantes sin alcohol, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-2311

Fecha de presentación: 2025-04-08

Fecha de emisión: 11 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO UMA, S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia El Prado, Calle La Salud, esquina opuesta al plantel del INHFA, enfrente de Dibis, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RAIDEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "RAIDEN" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el uso exclusivo del signo en los colores Pantone P48-8C y Pantone P Process Black C.**J.- Para Distinguir y Proteger:** Baterías para vehículos terrestres, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2022-6467

Fecha de presentación: 2022-11-03

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: E R A ECOTANK ROTOMOULDING, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: San José, San José, Paso Ancho, de la Rotonda de Paso Ancho 400 metros al norte, Barrio El Carmen, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANY MICHELLE PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Traffik****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Camillas para enfermos; camillas para el transporte de pacientes; camillas de emergencias, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1359

Fecha de presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS AR.

Domicilio: Residencial Palos Verdes, 8 Av. S.E y 37 calle, contiguo al Infop, en San Pedro Sula, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OH****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios médicos; asesoramiento sobre la salud; servicios de salud mental; puesta a disposición de instalaciones de rehabilitación de la salud mental; servicios de centros de salud; servicios de evaluación de la salud; asistencia médica; asesoramiento médico para personas con discapacidad; preparación de recetas médicas por farmacéuticos; servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos y terapéuticos; puesta a disposición de instalaciones de rehabilitación física; terapia física; terapia ocupacional; servicios terapéuticos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4955

Fecha de presentación: 2025-07-23

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sterilex LLC

Domicilio: 111 Lake Front Drive, Hunt Valley, Maryland 21030, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 99191153 de fecha 19/05/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TERRASENSE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de limpieza, a saber, limpiadores a base de amonio no cuaternario para uso en equipos de preparación de alimentos y bebidas, superficies industriales y superficies en instalaciones médicas, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7556

Fecha de presentación: 2025-11-11

Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Domicilio: 405 03 Göteborg, Suecia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLIMACONTROL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera a la denominación como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bragas sanitarias, incluidos los pantalones sanitarios; pantalones absorbentes para la incontinencia; ropa interior sanitaria para la menstruación; toallas sanitarias; compresas sanitarias; almohadillas sanitarias; tampones higiénicos; protectores diarios sanitarios; preparaciones para irrigaciones con fines médicos; lavados vaginales con fines médicos; pañuelos impregnados con lociones farmacéuticas; desinfectantes con fines higiénicos; almohadillas de lactancia; almohadillas para incontinencia; almohadillas para menstruación; toallitas desinfectantes; artículos absorbentes para la higiene personal; ropa interior sanitaria para fines higiénicos; toallas sanitarias reutilizables, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4035

Fecha de presentación: 2025-06-17

Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO AZTECA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
Domicilio: Av. Insurgentes Sur 3579, Torre I, piso 8, Col. La Joya, Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AZTECA EXPRESS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "AZTECA EXPRESS": sin dar exclusividad de uso de la palabra EXPRESS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agencias de importación-exportación; agencias de publicidad; exposiciones (organización de-) con fines comerciales o de publicidad; ventas (promoción de-) [para terceros]; servicios de comercialización de vinos, licores, cerveza, prendas de vestir, calzado, accesorios, gorras, sombreros, cinturones, ropa y accesorios para bebés, artículos de joyería, relojes, lentes, bolsas, artículos escolares, maletas, aparatos de telefonía, línea blanca, aparatos de televisión y video, aparatos de audio, motocicletas, colchones, muebles, videojuegos, autopartes, llantas, refacciones, baterías, accesorios para autos, ferretería, aparatos y accesorios de cocina, organizadores y accesorios para baño, productos de decoración para el hogar, blancos, productos de closet y lavandería, productos para patio y jardín (muebles y accesorios), juegos y juguetes, productos de belleza y cuidado personal, aparatos y accesorios de cómputo, accesorios para mascotas, alimentos para mascotas, juguetes para mascotas, bicicletas, patines y patinetas, accesorios deportivos, proteína, dvd, bluray, animes, comics, libros, revistas, productos de farmacia y equipo médico por cuenta de terceros [intermediario comercial]; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; administración de programas de fidelización basados en descuentos o incentivos; administración de programas de incentivos promocionales y de ventas; administración de un programa de descuentos para que los participantes puedan obtener descuentos en productos y servicios mediante el uso de tarjetas de descuento para socios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1684

Fecha de presentación: 2025-03-13

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ecolab USA Inc.

Domicilio: 1 Ecolab Place, Saint Paul Minnesota 55102, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 99057825 de fecha 26/02/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECOLAB EVERYDAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra EVERYDAY.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable que utiliza inteligencia artificial para proporcionar servicios de soporte al cliente, gestión de relaciones con clientes y facilitar la participación del cliente; software descargable para recolectar e informar datos en el ámbito de la gestión de la higiene; software descargable para monitorear el rendimiento y recopilar datos de sistemas de limpieza y saneamiento; software descargable para auditar, simular, evaluar, monitorear, gestionar y optimizar la limpieza y el saneamiento; software descargable para recolectar, auditar, simular, evaluar, monitorear, gestionar, optimizar, analizar e informar datos relacionados con la seguridad alimentaria, saneamiento de alimentos, fabricación de alimentos, retiros de lote de alimentos, preparación de alimentos, almacenamiento de alimentos, empaquetado y reempaquetado de alimentos, control de la temperatura de los alimentos, transporte y entrega de alimentos, funcionamiento de restaurantes, gestión de reputación, seguridad en el lugar de trabajo, seguridad del cliente, satisfacción del cliente, mantenimiento de la condición y el rendimiento de equipos de cocina comerciales; software descargable para registrar y analizar el cumplimiento de las directrices de seguridad alimentaria; software descargable para auditar, simular, evaluar, monitorear, gestionar y optimizar recursos utilizados en negocios como productos químicos y agua; software descargable para registrar y analizar el cumplimiento de programas de control de plagas y rastrear servicios de inspección y eliminación de plagas, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1685

Fecha de presentación: 2025-03-14

Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Ecolab USA Inc.

Domicilio: 1 Ecolab Place, Saint Paul Minnesota 55102, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 99057825 de fecha 26/02/2025 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ECOLAB EVERYDAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra EVERYDAY.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para proporcionar servicios de soporte al cliente, gestión de relaciones con clientes y facilitar el compromiso del cliente; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para recopilar e informar datos en el campo de la gestión de higiene; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para monitorear el rendimiento y recopilar datos de sistemas de limpieza y saneamiento; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para auditar, simular, evaluar, monitorear, gestionar y optimizar limpieza y saneamiento; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para recopilar, auditar, simular, evaluar, monitorear, gestionar, optimizar, analizar e informar datos relacionados con la seguridad alimentaria, saneamiento de alimentos, fabricación de alimentos, retiros de lote de alimentos, preparación de alimentos, almacenamiento de alimentos, empaquetado y reempaquetado de alimentos, control de temperatura de alimentos, transporte y entrega de alimentos, operación de restaurantes, gestión de reputación, seguridad en el lugar de trabajo, seguridad del cliente, satisfacción del cliente, mantenimiento de la condición y el rendimiento de equipos de cocina comercial; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para registrar y analizar el cumplimiento de las directrices de seguridad alimentaria; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para auditar, simular, evaluar, monitorear, gestionar y optimizar recursos utilizados en el negocio como productos químicos y agua; servicios de software como servicio (SaaS) que incluyen software para registrar y analizar el cumplimiento de programas de control de plagas y seguimiento de servicios de inspección y eliminación de plagas, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5829

Fecha de presentación: 2025-08-28

Fecha de emisión: 6 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HACK LTD.

Domicilio: 86, Merchants Street Valletta, VLT 1177, Malta.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA MARCELA ESCOBAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color PANTONE N°. 319 C; CMYK: 80, 15, 35, 0; CMYK: 85, 30, 40, 5; CMYK: 20, 10, 0, 5; CMYK: 80, 20, 50, 0; CMYK: 75, 0, 35, 0.; tal y como se presentan en el diseño de etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas; zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas; bebidas con sabor a hierbaluisa, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-8098

Fecha de presentación: 2025-12-04

Fecha de emisión: 20 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES Y SERVICIOS MÚLTIPLES MAPAZ S. DE R.L.

Domicilio: Boulevard Morazán, Centro Comercial Nova Prisa, San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MELISSA PEREZ ESTRADA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CARFIL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Filtro de aceite; filtro de aire de motor; filtro de cabina; filtro de combustible; filtro de transmisión, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3110

Fecha de presentación: 2025-05-14

Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: Colonia Cerro Grande, zona 4, Tegucigalpa, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MELISSA PEREZ ESTRADA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

¡INSTALANDO CONFIANZA!

G.-

¡INSTALANDO CONFIANZA!

H.- Reservas/Limitaciones: La Señal de Propaganda va ligada a la marca principal SOLYTEC con número de solicitud 2025-3108.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Instalación de redes eléctricas, mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas, montaje de sistemas eléctricos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-7059

Fecha de presentación: 2025-10-23

Fecha de emisión: 16 de abril de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES HILCA S. DE R.L.

Domicilio: Col. Trejo, 9 y 10 calle, 21 Avenida "A" casa 95, bloque A, San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MELISSA PEREZ ESTRADA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SmartWash

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SMARTWASH" en su forma conjunta, se protege la apariencia de su etiqueta sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras Smart y Wash.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Reparación, transformación, pintura, pulido y limpieza exterior e interior de vehículos automotores y servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de aeronaves, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-173

Fecha de presentación: 2025-01-13

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: LA TINA FOODS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: Residencial Los Laureles 23 calle, entre la 24 calle y 12 avenida, 1259 San Pedro Sula, Departamento de Cortés, CP 11101. Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

IGNACIO RAMON BONILLA RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ServiceOne

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protegen otros elementos denominativos adjuntos en su ejemplar.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de electricidad, fontanería, carpintería, construcción civil y remodelaciones, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4287

Fecha de presentación: 2025-06-27

Fecha de emisión: 13 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YIWU MANUO BIKE CO., LTD

Domicilio: Room 702-1, Building 6, Phase I, Future Technology Park, No. 139 Tongtai Road, Houzhai Street, Yiwu City, Jinhua City, Zhejiang Province, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREEPER

G.-



CREEPER

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bicicletas; bombas de aire para bicicletas; bombas para neumáticos de bicicletas; equipos de reparación para cámaras de aire; pedales para bicicletas; motocicletas; manillares para bicicletas; neumáticos para ruedas de vehículos; automóviles; cubos para ruedas de bicicletas; minimotos; llantas para ruedas de bicicletas; neumáticos para motocicletas; guardabarros; bicicletas de montaña; asientos de seguridad para niños, para vehículos; cochecitos de bebé; scooters autoequilibrados; vehículos eléctricos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1224

Fecha de presentación: 2025-02-25

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH

Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el signo de tipo figurativo, sin dar protección a la parte denominativa que pudiese contener la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se otorga reivindicación del color azul marino tal como se presenta en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones anticorrosivas; preparaciones antióxido; revestimientos [pinturas]; colorantes; lacas; láminas de metal para uso en pintura, decoración, impresión y arte; metales en forma de polvo para uso en pintura, decoración, impresión y arte; mordientes; resinas naturales en bruto; pinturas; imprimaciones; barnices; preservantes de madera, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-884

Fecha de presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 24 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH

Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 175102024 de fecha 16/12/2024 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

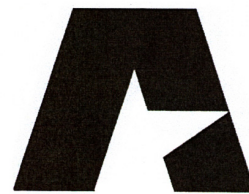
D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tornillos no metálicos, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-1234

Fecha de presentación: 2025-02-25

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Elevate North America IP GmbH

Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Suiza

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 023692025 de fecha 19/02/2025 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican el tono de color Azul Marino HEX: #051461 RGB: R:05 G:20 B:97.

J.- Para Distinguir y Proteger: Transferencia de conocimientos y conocimientos técnicos especializados comerciales [formación]; orientación vocacional [consejos de educación o formación], de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-4582

Fecha de presentación: 2025-07-10

Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SAMSUNG ELECTRONICS CO. LTD.

Domicilio: 129, Samsung-ro, Yeongtong-gu, Suwon-si, Gyeonggi-do, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 4020250013883 de fecha 24/01/2025 de República de Corea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MICRO RGB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre la palabra MICRO.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Televisores; monitores de video; monitores para televisión; monitores de video portátiles; monitores LCD; monitores LED; monitores para señalización digital; monitores con pantalla táctil; pantallas de interfaz electrónica para conductores de automóviles; pantallas de video para aparatos de navegación para vehículos; pantallas de diodos emisores de luz (LED); paneles de pantalla OLED (diodo orgánico emisor de luz); pantallas de panel plano, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-8039

Fecha de presentación: 2025-12-03

Fecha de emisión: 19 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: F. Hoffmann-La Roche AG

Domicilio: 124 Grenzacherstrasse, 4070 Basel, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IVAMKY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso en oftalmología, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3636

Fecha de presentación: 2025-06-03

Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Hilasal, S.A.

Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá, Panamá.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COTTONO BY HILASAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se da exclusividad de uso al término "BY".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta de productos de materias textiles, incluyendo toallas de baño de diferentes tamaños, prendas de vestir incluyendo batas ponchos de algodón; tienda minorista y mayorista para la venta de productos de materias textiles, incluyendo toallas de baño de diferentes tamaños, prendas de vestir incluyendo batas y ponchos de algodón, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3957

Fecha de presentación: 2025-06-13

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Alguien Dijo Mezcal? Corp

Domicilio: 1065 SW 8th Street PMB 5132, Miami Florida 33131, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, té; sal, sal de gusano, productos para sazonar, a saber pimienta, salsas, azúcar, miel, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2142
Fecha de presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRISI HNOS., S.A. DE C.V.
Domicilio: Amores No. 1746, Col. Del Valle, México D.F., C.P. 03100, Mexico.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAPENT

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CAPENT y la apariencia de su etiqueta, no se da protección a los demás elementos denominativos contenidos en su ejemplar.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para limpiar; productos de cuidado personal tales como jabones faciales y corporales líquidos y en barra no medicinales, shampoo no medicado, cremas corporales no medicadas, cremas faciales no medicadas; productos de perfumería, productos cosméticos no medicinales, a saber, lociones capilares no medicinales; dentífricos no medicinales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2146
Fecha de presentación: 2025-04-01
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000. Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CALEB OCTAVIO TREJO

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SANISSIMO SNKS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SANISSIMO SNKS" en su conjunto, así como la apariencia de la etiqueta, sin otorgar exclusividad del término "SNKS". Los restantes elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, tostadas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3875
Fecha de presentación: 2025-06-11
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Qisheng Import and Export Co. Ltd.
Domicilio: Room 3302, Building 1, Zhongfu Plaza, Futian Street, Yiwu City, Jinhua City, China (Zhejiang) Pilot Free Trade Zone, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MI SAGERS

G.-



MI SAGERS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MI SAGERS" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hervidores eléctricos; secadores de cabello; vaporizadores de tela; freidoras de aire; aparatos de tostado; máquinas de café eléctricas; freidoras, eléctricas; radiadores eléctricos; ollas multifunción; placas de cocción eléctricas; máquinas para hornear pan; ollas arroceras eléctricas; ollas a presión eléctricas para cocinar; ventiladores eléctricos para uso personal; prensas eléctricas para tortillas; sandwicheras eléctricas; refrigeradores; aparatos de aire acondicionado, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3874
Fecha de presentación: 2025-06-11
Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Yiwu Qisheng Import and Export Co. Ltd.
Domicilio: Room 3302, Building 1, Zhongfu Plaza, Futian Street, Yiwu City, Jinhua City, China (Zhejiang) Pilot Free Trade Zone, República Popular China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MI SAGERS

G.-



MI SAGERS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MI SAGERS" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Picadoras de carne eléctricas; batidores eléctricos para uso doméstico; prensas de frutas eléctricas para uso doméstico; aspiradoras; batidoras eléctricas; amasadoras; máquinas de cocina eléctricas; prensas de vapor rotativas portátiles para telas; molinillos de café no manuales; mopas de vapor; máquinas cortadoras de pan; procesadores de alimentos eléctricos; máquinas para la preparación de bebidas electromecánicas; máquinas mezcladoras; picadoras de cocina eléctricas; máquinas de lavar ropa, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2975
 Fecha de presentación: 2025-05-07
 Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS S.A.
 Domicilio: CALLE 80 NO. 78B - 201 BARRANQUILLA, Colombia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SORIAVIT

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la psoriasis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-3460
 Fecha de presentación: 2025-05-26
 Fecha de emisión: 16 de septiembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de frutas, verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de los mismos; frituras de papas; cacahuets preparados; maníes preparados; carne y extractos de carne; huevos; leche, quesos, mantequilla, yogur y otros productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2394
 Fecha de presentación: 2025-04-10
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CHILIMÓN****G.-**

chilimón

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks o bocadillos a base de plátano, verduras y legumbres, arreglos y ensaladas a base de frutas verduras y legumbres; legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas; frituras elaboradas de vegetales, frutas, de cerdo, de res, plátano, o combinaciones de este; frituras de plátano y frutas, y/o cacahuets preparados maníes preparados, todos éstos acompañados con frutas o con forma de frutas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-113
 Fecha de presentación: 2026-01-09
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Productos Alimenticios Bocadeli, S.A. de C.V.
 Domicilio: San Salvador, El Salvador.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

CINTHYA YADIRA ORTIZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PICANTILLO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Snacks dulces, snacks salados, hechos a base de harina de maíz, a base de cereales y de cualquier tipo de harina, de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 J. y 6 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-6488
Fecha de presentación: 2025-10-06
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERIA PIERSAN S.A DE C.V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Arcofen

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento farmacéutico antiinflamatorio de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8060
Fecha de presentación: 2024-12-09
Fecha de emisión: 20 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: FARMAGELATINA SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: KM 33. CARRETERA A EL SALVADOR, VILLA CANALES, GUATEMALA, Guatemala.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FARGEL GELIDOL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico indicado para el dolor de tipo menstrual, dental, de garganta, de esguinces o torceduras y baja la fiebre, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2771
Fecha de presentación: 2025-04-29
Fecha de emisión: 27 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN S.A DE C.V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIPROVISOL PIERSAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Antibiótico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-5374
Fecha de presentación: 2025-08-07
Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALIANZA MAYORISTA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: KILOMETRO 19.5 SANM JOSE PINULA, CIUDAD DE GUATEMALA, CP 00, Guatemala.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
BRICELDA MOLINA LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NINNA FEM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protegen las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones: SE REINVINDICAN LOS COLORES DEL DISEÑO
J.- Para Distinguir y Proteger: Toallas sanitarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-3519

Fecha de presentación: 2024-05-29

Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Metamorfoza d.o.o.

Domicilio: Radnicka cesta 43, 10 000 Zagreb, Croatia, Croacia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MUSEO DE LAS ILUSIONES****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de museos; servicios educativos en forma de museos diseñados para fomentar y desarrollar el estudio de la ciencia de la óptica y la holografía; diseñar, organizar y exhibir exposiciones de obras, presentar obras y reproducciones de obras en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía y materiales que expliquen la ciencia de la óptica y las técnicas y principios holográficos con fines culturales o educativos; organización y celebración de conferencias educativas sobre la ciencia de la óptica y la holografía; servicios educativos, en concreto, celebración de exposiciones, talleres, seminarios, conferencias, visitas guiadas, películas y presentaciones de video en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía; formación individual, es decir, bibliotecas y centros de aprendizaje en el campo de la ciencia de la óptica y la holografía; publicación de materiales educativos, es decir, textos, libros y revistas en el ámbito de la ciencia de la óptica y la holografía; entretenimiento en forma de exposiciones sobre la ciencia de la óptica y la holografía; entretenimiento en forma de exposiciones científicas; entretenimiento en forma de exposiciones holográficas; entretenimiento, es decir, organización de eventos culturales; organización de eventos de entretenimiento social, en concreto, fiestas de cumpleaños, eventos especiales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-5687

Fecha de presentación: 2024-08-26

Fecha de emisión: 20 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ASOCIACIÓN COORDINADORA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE COMERCIO JUSTO (CLAC)
Domicilio: Calle Francisco Gavidia y Pasaje La Unión, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador, Centroamérica, El Salvador.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GOLDEN CUP FAIRTRADE****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "GOLDEN CUP FAIRTRADE" y la apariencia de la

etiqueta; sin dar exclusividad del uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; cacao; azúcar, miel; jarabes de frutas; quinoa, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-8422

Fecha de presentación: 2024-12-26

Fecha de emisión: 28 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: YEKALON INDUSTRY, INC.

Domicilio: 3RD FLOOR, BUILDING B, GOLDEN APPLE INNOVATION PARK, GANLI 2ND ROAD, LONGGANG DISTRICT, SHENZHEN, China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BUILDMOST****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas; linternas eléctricas; aparatos e instalaciones de alumbrado; lámparas germicidas para purificar el aire; lámparas de araña; plafones; lámparas de seguridad; farolas; luces de buceo; aparatos de alumbrado con diodos emisores de luz [LED]; aparatos de alumbrado de escenarios; hornos de panadería; calentaplatos; utensilios de cocina eléctricos; cocinas; aparatos e instalaciones de cocina; cocinas [hornos]; quemadores de gas; aparatos para asar; asadores; freidoras eléctricas; hervidores eléctricos; vitrinas calefactadas; multicocinadores; vaporeras eléctricas; aparatos de calefacción y refrigeración para dispensar bebidas calientes y frías; placas de cocción eléctricas; hervidores de agua eléctricos; armarios frigoríficos; congeladores; aparatos e instalaciones de refrigeración; máquinas y aparatos de hielo; frigoríficos; bodegas eléctricas; máquinas para hacer helados; instalaciones de aire acondicionado; aparatos desecadores; instalaciones y aparatos de ventilación [aire acondicionado]; esterilizadores de aire; campanas extractoras para cocinas; vaporizadores de tejidos; secadores de pelo; aparatos de calefacción; hogares; instalaciones de suministro de agua; bombas de calor; hornos solares; hidrantes; máquinas generadoras de humo artificial; grifos; desagües de suelo; accesorios de baño de aire caliente; bañeras; bidés; calentadores para baños; instalaciones de baño; inodoros [retretes]; duchas; lavabos [partes de instalaciones sanitarias]; aparatos e instalaciones sanitarias; aparatos de secado de manos para baños; tazas de inodoro; instalaciones de descarga de agua; instalaciones de sauna; lavabos; urinarios como accesorios sanitarios; aparatos de baño de hidromasaje; calentadores de agua solares; luces de acento para uso en interiores; calentadores de agua a gas para uso doméstico; aparatos desinfectantes; instalaciones de purificación de agua; esterilizadores de agua; instalaciones de depuración de aguas residuales; aparatos desinfectantes para uso médico; dispensadores de agua fría y caliente; radiadores eléctricos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2023-4443
Fecha de Presentación: 2023-07-11
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: CEMENTOS PROGRESO, S.A.
Domicilio: DIAGONAL 6 10-01, CENTRO GERENCIAL LAS MARGARITAS, NIVEL 17, TORRE I, OFICINA 1701, ZONA 10, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SEGUIMOS CONSTRUYENDO PROGRESO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: La Señal de Propaganda va ligada a la marca principal "CEMENTOS PROGRESO" con número de solicitud 2025-524.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad a través de cualquier medio de comunicación, ya sea radial, televisivo, prensa escrita, internet o vallas publicitarias, con el fin de promocionar la venta de productos y materiales para la construcción, fabricados y/o distribuidos por el solicitante, atraer al público para la compra de los mismos e incentivar la construcción de obras, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-527
Fecha de Presentación: 2025-01-28
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: China Tobacco Guizhou Industrial Co., Ltd.
Domicilio: No. 25, Youyi Road, Yunyan District, Guiyang City, Guizhou Province, P. R. China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MOUNTIN

G.-

MOUNTIN

H.- Reservas / Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo Denominativa.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Puros; cigarrillos; cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico; tabaco; vaporizadores bucales para fumadores; cortapuros; boquillas de cigarrillo; ceniceros; dispositivos para calentar tabaco para su inhalación; cerillas; encendedores para fumadores; papel de fumar; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y21 J. 2026

Número de Solicitud: 2024-7180
Fecha de Presentación: 2024-11-01
Fecha de emisión: 3 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MAGNA MOTORS, S.A.
Domicilio: Av. John F. Kennedy Esq. Av. Abraham Lincoln, Edif. Magna Motors Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MAGMA

G.-

Magma

H.- Reservas / Limitaciones:**I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta minorista y venta mayorista de vehículos y camiones en establecimientos comerciales y en línea, tanto a particulares como entidades estatales; servicios de venta minorista y venta mayorista de repuestos de vehículos en establecimientos comerciales y en línea, tanto a particulares como a entidades estatales; servicios de abastecimiento para terceros; agencias de importación-distribución; asistencia administrativa para responder a conyocatorias; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; información y asesoramiento comercial al consumidor en la selección de productos y servicios; todos los anteriores relacionados con la venta de vehículos, camiones y repuestos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y21 J. 2026

Número de Solicitud: 2025-2970
Fecha de Presentación: 2025-05-07
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR

Solicitante: Tec To Go, S.A.

Domicilio: Alajuela, Parque Industrial Cli, bodega 4 y 5, Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KIMBERLIN XIOMARA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADN TIENDA

G.-

ADN TIENDA

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de TIENDA de forma separada.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda minorista; servicios de tienda minorista en línea; servicios de tienda mayorista; servicios de tienda mayorista en línea de servicios que ofrecen una amplia variedad de bienes de consumo, en particular; productos cosméticos y de higiene, artículos deportivos, electrodomésticos y artículos para el hogar, productos alimenticios y bebidas, productos para mascotas, prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y21 J. 2026

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 19 DE JUNIO DEL 2026

No. 37,172

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-1190
 Fecha de Presentación: 2025-02-24
 Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIOS**

A.- TITULAR

Solicitante: Holcim Technology Ltd.
 Domicilio: Grafenauweg 10, 6300 Zug, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 821524 de fecha 09/10/2024 de Suiza

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
GEOCYCLE

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se reivindica los colores verde y azul tal como aparece la etiqueta.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, particularmente transporte de materiales de desecho o desperdicios, incluyendo materiales peligrosos, en contenedores adecuados para tal propósito, y almacenamiento temporal de materiales de desecho o desperdicios, incluidos materiales peligrosos; alquiler de medios de transporte y de locales para el almacenamiento de materiales de desecho o desperdicios, incluidos materiales peligrosos; consultoría técnica en el campo del transporte y del almacenamiento de materiales de desecho o desperdicios, incluidos materiales peligrosos; servicios de recogida de basura doméstica; transporte y almacenamiento de desperdicios y materiales de reciclaje; transporte de desperdicios contaminados; proporcionando asesoramiento relacionado con el transporte de desperdicios y materiales de reciclaje; organización de transporte y almacenamiento de desperdicios y materiales de reciclaje, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-107
 Fecha de Presentación: 2026-01-09
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
 Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para uso en oncología; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-2248
 Fecha de Presentación: 2026-04-09
 Fecha de emisión: 30 de abril de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited
 Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícid, raticidas, desherbantes, preparados para matar malezas y destruir alimañas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026

Número de Solicitud: 2026-1417
 Fecha de Presentación: 2026-03-05
 Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited

Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícid, raticidas, desherbantes, preparaciones para matar malezas y destruir alimañas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 J., 6 y 21 J. 2026